

LOURDES GARCIA ORTÍZ,

PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

El presente Programa de Gobierno para la Audiencia Provincial de Málaga ha de quedar circunscrito necesariamente al ámbito propio definido en el artículo 164 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Ahora bien, respetando la delimitación legal referida, expondré los motivos que me impulsan a presentarme de nuevo como candidata a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Málaga, todos ellos guiados por el deseo de seguir trabajando por una Justicia de calidad, rápida, eficaz y moderna en la provincia de Málaga y que dé cumplida satisfacción a las expectativas y a la confianza depositada en ella por los/as ciudadanos/as.

Y es que todo proyecto, toda idea gestada con la finalidad de mejorar la Administración de Justicia, no puede perder de vista que, antes que un Poder del Estado, la Justicia es un “servicio público”, que se presta de forma directa a la ciudadanía, y que tiene por objeto resolver controversias entre ciudadanos/as o entre éstos y el Estado (ius puniendi), dictando resoluciones que van a afectar, principalmente, a su libertad, seguridad, dignidad o a su patrimonio, valores esenciales del ser humano, por lo que, desde mi punto de vista, toda reforma debe ir dirigida a la mejora de la prestación del servicio público de la Justicia, porque somos, ante todo, servidores/as del Estado.

Como Presidenta de la Audiencia Provincial, continuaré en la labor dirigida a los siguientes objetivos:

1º.- Actitud de plena disposición personal y profesional conforme a las exigencias que el cargo de Presidenta de Audiencia Provincial requiere.

A) Para un adecuado ejercicio de las competencias que los artículos 162 y 164 y el artículo 57 del Reglamento de los Órganos de Gobierno de los Tribunales atribuyen a los Presidentes de Audiencia, considero imprescindible la implicación personal y directa en todos aquellos asuntos que afecten, en el ámbito de la provincia, a los órganos judiciales, por lo que me continuaré manteniendo las reuniones precisas, a fin de seguir dando respuestas a los problemas que la realidad judicial suscita, vista desde todos los ámbitos.

Una provincia como Málaga, que es la quinta de España en número de órganos judiciales y caracterizada por una especial litigiosidad, requiere un conocimiento exhaustivo de la realidad judicial, y ese conocimiento exige, en primer lugar, el contacto personal y directo con los titulares de los órganos judiciales, por lo que me comprometo a continuar manteniendo siempre una vía de comunicación fácil, directa y habitual con los/as Jueces/as y Magistrados/as. En consecuencia, seguirá sin haber problemas de accesibilidad, localización y comunicación con la Presidenta.

En primer lugar, he mantenido y seguiré manteniendo comunicación diaria con los ***Presidentes de las distintas Secciones de la Audiencia***, así como con los ***Jueces y Juezas Decanos*** de los diferentes partidos judiciales, particularmente la he tenido, durante estos años, con el Juez Decano de Málaga, y desde diciembre de 2024, con la nueva Jueza Decana de Málaga, dado el número de órganos judiciales que integra, y porque del Decanato depende el correcto funcionamiento de determinados servicios comunes compartidos con la Audiencia

Provincial, teniendo en la actualidad un importante reto por delante con la próxima entrada en vigor de la LO 1/2025 de 2 de enero de medidas en materia de eficiencia del Servicio público de la Justicia, pues debemos poner todo nuestro empeño para la consecución de una Administración de justicia mas moderna , agil y eficaz .

Desde el inicio de mi presidencia creé un grupo de Whatsapp con todos los/as Magistrados/as de la Audiencia, con el fin de mantener una comunicación fluida y poder trasladarles información de su interés como los acuerdos del CGPJ, TSJA, Conserjería de Justicia de la Junta de Andalucía, normativas, reformas legales, recordatorios de fechas de juntas de magistrados/as, y de Jornadas diversas,entre otros temas.

Mantengo a través de reuniones presenciales y grupos de Whatsapp comunicación fluida con los Presidentes de las Secciones, uno con los de las Secciones civiles y otro con los de las penales. Con ellos he ido tratando temas relevantes relativos a normas de reparto, o medidas de refuerzo, (comisiones de servicios, sustituciones voluntarias internas, o de Jat, composición de salas, distribución de salas de vistas, refuerzo de Secciones penales por los "macrojuicios", bien mediante Jat o mediante comisiones de servicio etc)

He establecido asimismo una comunicación constante, a traves de otro grupo de Whatsapp, con los/as Jueces/as Decanos/as de los partidos Judiciales de la provincia, además de reuniones presenciales periódicas, sirviendo este canal de información para trasladarles comunicaciones de su interés, normativas, reformas legales, nombramientos de Jueces sustitutos,acuerdos del CGPJ, TSJA , de la Consejería de justicia de la Junta de Andalucía, o por ejemplo, sobre la reciente situación de alerta roja por lluvias del pasado día 13 de noviembre de 2024 a los efectos de suspensión de actuaciones judiciales, entre otros temas, y quiero resaltar que fue una herramienta muy útil de comunicación en los tiempos del estado de Alarma por la pandemia del Covid, y meses posteriores, dada la ingente cantidad de medidas, acuerdos y normativas que se dictaron por los correspondientes organos e instituciones del Estado y de la Comunidad autónoma, siendo innumerables los acuerdos, principalmente del CGPJ, de la Junta de Andalucía, asi como del TSJA .

Asimismo ha sido muy fluida la comunicación con las personas que han ostentado durante estos años el cargo de **Secretaria/o Coordinadora/r Provincial**, con las que hemos formado un buen equipo de trabajo, no solo realizando las visitas de inspección por delegación del TSJA, sino respecto a otros temas de relevancia como el funcionamiento de los servicios comunes que dirigen los LAJs, la gestión de las incidencias en el tiempo de la pandemia del Covid en los distintos Juzgados de la provincia y en la Ciudad de la Justicia, la celebración de reuniones de la llamada "Comisión Lexnet", en las que se ha tratado sobre las incidencias del sistema de notificaciones Lexnet, la implantación del expediente digital o lo concerniente a la implantación del nuevo Sistema procesal @driano, asi como las reuniones mantenidas con la Delegación Territorial de Justicia sobre los nombramientos de los funcionarios/as de refuerzo, entre otros, siendo imprescindible seguir trabajando en la misma línea en el futuro, más aún teniendo en cuenta la próxima entrada en vigor de la LO 1/2025 de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, con lo que dicha Ley va a suponer en la nueva estructura de los órganos judiciales.

Me comprometo a seguir tabajando estrechamente en la línea ya expuesta con el Secretario Coordinador Provincial recientemente nombrado.

Prioritaria, igualmente, es la relación con el **Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga**. He mantenido una relación estrecha de colaboración con los 2 Fiscales que sucesivamente han ostentado este cargo en estos años y la seguiré manteniendo en el futuro, tratando los temas de interés para la buena marcha de la justicia, tanto de forma directa en reuniones periódicas y comunicaciones telefónicas, como en el seno de la Comisión de Policía Judicial, en el seno de la Comisión de Violencia sobre la Mujer, en la Comisión

Lexnet, en la Comisión de seguimiento de la Mediación etc.así como a través de la labor institucional de representación que realizamos .

Igualmente he mantenido una estrecha relación con los/las **Directores del Instituto de Medicina Legal** sucesivos/as, pues es un órgano que presta una notable labor a los juzgados y tribunales de la provincia, manteniendo en la actualidad una fluida relación con la actual Directora del IML, y seguiré manteniéndola en el futuro. He participado en diversas Jornadas de formación dirigidas por ella, así como estamos trabajando estrechamente en la Comisión de Violencia sobre la Mujer, (en la que es de reseñar que recientemente han presentado un protocolo sobre su actuación en los delitos contra la libertad sexual), y hemos celebrado reuniones para resolver los problemas que se plantean en el ámbito de sus competencias, en los que ha requerido mi intervención.

He celebrado reuniones con la **Junta de Personal**, y los he atendido para tratar cuestiones que han podido afectar a mis competencias, planteando diversas incidencias sobre la situación de determinados Juzgados, y seguiré atendiéndolos en el futuro, .

B) He fomentado la celebración de **Plenos** y **Plenillos** sectoriales con los Magistrados y Magistradas pertenecientes a los dos órdenes jurisdiccionales, como me comprometí en su momento, a efectos de profundizar en el principio de seguridad jurídica e igualdad en la aplicación de la ley.

Así, desde que tomé posesión como Presidenta de la Audiencia, se han celebrado 18 (dieciocho) Plenos generales de los/as Magistrados/as de la Audiencia Provincial, siendo periódicos los convocados **en el mes de enero**, para tratar el reparto de ponencias y composición de Secciones; sistema de suplencias para completar Sala en las distintas Secciones y fijación de los turnos de sustitución entre todos los Magistrados/as de la Audiencia Provincial; y previsiones Sala de Vacaciones agosto, y **en el mes de mayo** para tratar el tema de las vacaciones anuales, aparte de otros Plenos en los que se han tratado temas sobre diversas cuestiones como la organización y funcionamiento de la Audiencia a raíz de la suspensión de los plazos procesales con ocasión del Estado de Alarma , actuaciones esenciales, o la creación de nuevas plazas judiciales.

Considero de suma trascendencia la celebración de “plenillos” sectoriales para conseguir la muy necesaria unificación de criterios entre las distintas secciones de la Audiencia pertenecientes a un mismo orden jurisdiccional, a fin de evitar la disparidad de criterios que siguen aún produciéndose sobre diferentes cuestiones jurídicas, lo cual origina en el justiciable y en los profesionales de la justicia un sentimiento encontrado sobre el concepto objetivo de la justicia.

Y es que la independencia judicial y la libertad en la labor interpretadora de los jueces y tribunales no están reñidas con el principio de seguridad jurídica, que es también un principio constitucional, de modo que, todo intento de unificar criterios sobre cuestiones jurídicas controvertidas debe valorarse positivamente, a fin de no fomentar el desconcierto entre ciudadanos y profesionales del derecho, con la consiguiente mala imagen de la justicia.

El 20 de febrero de 2017 celebramos el primer Plenillo de Magistrados del orden civil (apenas 3 semanas después de mi toma de posesión como Presidenta de la Audiencia). A dicha reunión asistieron todos los/as Magistrados/as de las 3 Secciones Civiles y se adoptaron acuerdos relativos a unificación de criterios referentes a nulidad de cláusulas suelo, nulidad de cláusula de vencimiento anticipado pendientes de la resolución de la cuestión prejudicial ante

el TJUE en los procesos declarativos y de ejecución.

El 9 de noviembre de 2017 se celebró Pleno de Magistrados del orden penal, a la que asistieron casi todos/as los/as Magistrados/as de las 5 Secciones Penales de esta Audiencia y se adoptaron varios acuerdos de unificación de criterios relativos a demolición de construcciones acordada en sentencia firme en delitos contra la ordenación del territorio, internamiento cautelar de extranjeros comunitarios, revisión de la competencia de la Audiencia Provincial y remisión en su caso de la causa al Juzgado de lo Penal correspondiente y aplicación del art. 324 de la LECriminal.

El 22 de marzo y el 10 de mayo de 2018 se celebraron 2 Juntas de Magistrados penales en las que se adoptaron acuerdos relativos al reparto de Procedimientos Abreviados y al reparto de Sumarios, con el fin de excluir, a la Sección que hubiese conocido de los recursos de apelación contra las resoluciones interlocutorias, del reparto de la causa para el enjuiciamiento, con el fin evitar la contaminación. También se adoptó acuerdo relativo a la prórroga de la prisión preventiva cuando se anuncia casación.

El 7 de marzo de 2019 se celebró Junta de Magistrados penales en la que se adoptaron acuerdos de unificación de criterios relativos al delito de impago de pensiones, declaración del menor víctima mediante grabación y al acceso a las actuaciones en caso de haberse declarado el secreto de las mismas, así como a la posibilidad de recurrir las medidas relativas a responsabilidades pecuniarias adoptadas en el auto de apertura de juicio oral.

El 23 de abril de 2019 acordé la incoación de expediente gubernativo, número 43/2019, incorporando al mismo los acuerdos de unificación de criterios adoptados hasta ese momento y con la finalidad de unir los que se fueran adoptando en el futuro, siendo el título del Expediente Gubernativo "Unificación de criterios de la Audiencia Provincial de Málaga".

El 14 de enero de 2021 se celebró Junta de Magistrados penales en la que se adoptaron acuerdos de unificación de criterios relativos a la legitimación activa de progenitor custodio de hijos mayores de edad, la interrupción de plazos de prescripción durante el estado de alarma, el estado de alarma y trabajos en beneficio de la comunidad y la aplicación del art. 324 de la LECriminal respecto a la nueva regulación, en relación al sobreseimiento provisional y diligencias secretas, y sobre la cuantificación del daño a efectos de tipicidad, y la fijación de condiciones por la Audiencia cuando se estima recurso contra la denegación del beneficio de la suspensión de condena.

El 22 de diciembre de 2021 se celebró Junta de Magistrados civiles en la que se adoptó acuerdo de unificación de criterios relativo a la suspensión de recurso de apelación, sobre acciones de nulidad de adquisición de acciones.

El 12 de mayo de 2022 se celebró Junta de Magistrados penales en la que se adoptaron acuerdos de unificación de criterios relativos a la suspensión de condena condicionada al pago de responsabilidad civil sin establecer cuotas mensuales, función del intérprete en los juicios, y sobreseimiento de las actuaciones en fase de instrucción para evitar el cómputo de los plazos del art. 324 LECriminal.

El 24 de noviembre de 2022 se celebró Junta de Magistrados penales en la que se adoptaron varios acuerdos de unificación de criterios relativos a la revisión de las sentencias por delitos de agresión sexual tras la aprobación de la Ley Orgánica 10/2022.

El 27 de abril de 2023 se celebró Junta de Magistrados penales en la que se adoptaron varios acuerdos de unificación de criterios relativos a si en caso de conformidad, cuando una parte civil se opone a la misma, debe continuar el juicio para debatir dicha cuestión civil y, no obstante, hacer la conformidad.

El 24 de octubre de 2023 y el 28 de noviembre de 2023 se celebraron Juntas de Magistrados civiles en la que se adoptaron acuerdos de unificación de criterios relativos a acomodación de los escritos de los recursos de apelación a un máximo de 25 folios, y revisión de las competencias de nuestros tribunales y ley aplicable en los casos del Club La Costa en

aplicación de la sentencia del TJUE de 14.09.2023.

El 5 de marzo de 2024 se celebró Junta de Magistrados civiles en la que se adoptó acuerdo de unificación de criterios relativo a exenciones de reparto de la Sección 6ª, que lleva materia de mercantil, incremento de reparto de la Sección 5ª, interpretación del art. 398 en relación al art. 394 de la LECivil y la Disposición Transitoria 2ª del RDL 6/2023, de 19 de diciembre.

El 9 de mayo de 2024 se celebró Junta de Magistrados penales en la que se adoptaron acuerdos de unificación de criterios relativos a secreto de actuaciones y entrega de testimonios a los detenidos y abogados defensores, en caso de detención o prisión.

El 16 de enero de 2025 se ha celebrado una Junta de Magistrados penales en la que se ha acordado unificar criterio sobre los requisitos de la grabación de las declaraciones de las/os testigos en los juicios orales y como prueba anticipada.

Una vez celebradas las Juntas, y tras la ratificación por el TSJ, se difunden los acuerdos adoptados a los Magistrados/as de la Audiencia, a los Juzgados de la provincia a través de los Jueces y Juezas Decanos, a los Decanos de los Colegios Profesionales, al Fiscal Jefe Provincial, al Secretario Coordinador Provincial, a los Presidentes de Audiencias Provinciales de Andalucía, así como al Tribunal Superior de Justicia, para su publicación en la página Institucional del Poder Judicial.

En el futuro me comprometo a seguir celebrando Plenillos de magistrados/as para la unificación de criterios, tanto en el orden civil como en el orden penal.

C) He venido manteniendo una permanente colaboración con los **Colegios Profesionales**, especialmente los de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales.

He mantenido y me comprometo a seguir manteniendo una estrecha relación con el **Colegio de Abogados de Málaga**, participando de forma asidua en los diferentes actos que organizan, y asistiendo a reuniones. Desde el año 2004 y hasta el año 2024 he participado como profesora colaboradora en la Escuela de Práctica Jurídica, y Master de la Abogacía junto con la Universidad (UMA), participando en la formación de los futuros Letrados/as en distintas materias, como las penas, la vista oral, y la Ley del Jurado, entre otras. También he asistido a numerosas inauguraciones de Congresos, y Jornadas, (sobre violencia de género, igualdad, ciberdelincuencia, derecho de familia, narcotráfico, conciliación personal y familiar, etc) y a celebraciones de diversos actos relativos a Justicia gratuita, Derechos humanos, día de la mujer, entrega de medallas y reconocimientos a colegiados/as, entre otros, y he participado como Ponente en algunos cursos de formación, como el curso de delitos económicos sobre las penas de las personas jurídicas.

También forman parte, junto con el Colegio de Procuradores, de la Comisión Provincial de Coordinación contra la Violencia de género y de la Comisión LEXNET, en la que entre otros integrantes también participa también el colegio de Graduados sociales

Considero relevante mantener una estrecha colaboración con el Colegio de Abogados de Málaga, para afrontar las incidencias que puedan producirse con las reformas procesales y organizativas que se avecinan y que requieren del esfuerzo de todos los operadores jurídicos.

Me comprometo a mantener reuniones periódicas con el/la Decano/a del Colegio de Abogados de Málaga y participar en cuantas iniciativas partan de dicho colectivo y que vayan dirigidas a mejorar las condiciones de trabajo de dichos profesionales y la buena marcha de la administración de Justicia. Desde el inicio de mi andadura como Presidenta de la Audiencia, la comunicación y reuniones con el Decano del Colegio de Abogados ha sido muy fluida y constante. Concretamente, desde 2021 pusimos en marcha una Comisión, a la que llamamos

Comisión Mixta, reuniendonos periódicamente en la Sala de Juntas, junto a mi despacho, formada por el Decano del Colegio de Abogados, el Decano del Colegio de Procuradores, el Fiscal Jefe, el Juez Decano, el Secretario/o Coordinador y yo misma. En ella hemos tratado diferentes temas de interés para la buena marcha de la administración de justicia, como por ejemplo, juicios telemáticos, uso de la tecnología, protocolo conciliación, admisión de monitorios, incidencias en determinados juzgados, prácticas postcovid, etc., siendo unas reuniones muy útiles en las que poner en común las preocupaciones de los distintos puntos de vista de los participantes y búsqueda de soluciones a los problemas suscitados.

Recientemente, ha sido elegida una nueva Decana del Colegio de Abogados. Por primera vez en la historia de Málaga ha sido elegida una mujer. En la anterior Junta de Gobierno de dicho colegio ostentaba el cargo de Vicedecana y mantenía y seguiré manteniendo con ella, y su nueva Junta de Gobierno, una fluida comunicación, así como las reuniones periódicas necesarias para solventar las incidencias que se vayan produciendo, teniendo en cuenta además la inminente entrada en vigor de la nueva Ley de Eficiencia Organizativa.

En relación con el ***Colegio de Procuradores***, también he mantenido una estrecha colaboración con dicho Colegio profesional, tanto a través de la llamada Comisión Lexnet, a la que me referiré más adelante, en la que los distintos operadores jurídicos ponemos en común propuestas e incidencias sobre las herramientas informáticas con las que contamos, incidencias sobre las notificaciones por el sistema Lexnet, entrada de escritos, el expediente digital y la aplicación del nuevo sistema procesal @driano, entre otros.

Asimismo, en la sede de esta Audiencia, periódicamente presido los Actos de Juramento o Toma de Posesión de los nuevos colegiados que se celebran en una sala de juicios de la Ciudad de la Justicia. Debo destacar también la asistencia todos los años a su congreso anual y entrega de diplomas y reconocimientos.

También ha sido y seguirá siendo muy fluida y positiva mi relación con el ***colegio de Graduados sociales***, participando anualmente en sus actos de celebración de incorporación de sus nuevos miembros y asistiendo también a las inauguraciones de sus congresos, Jornadas y demás actos institucionales, favoreciendo la puesta en común de los temas que les preocupan en una Jurisdicción tan sobrecargada de trabajo como la Jurisdicción social, siendo necesario el incremento de plazas judiciales para poder dar una respuesta más ágil y eficaz a los procedimientos.

En igual sentido, he mantenido una relación correcta y cordial con los ***Colegios de Notarios y Registradores de la Propiedad***, a cuyos congresos y encuentros a los que he sido invitada he asistido sin demora, favoreciendo la celebración de encuentros o reuniones que faciliten el intercambio de opiniones sobre problemas comunes.

D) Andalucía es una ***Comunidad Autónoma con competencias de justicia transferidas***. Ello quiere decir que la **colaboración con la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía** no solamente es obligada sino necesaria. He participado en todas las reuniones a las que se me ha convocado prestando mi colaboración, realizando propuestas y planteando cuestiones en todos aquellos proyectos de mejora y reformas de sedes judiciales, implantación de nuevos proyectos informáticos y telemáticos relativos a las actuaciones judiciales, organización y puesta en funcionamiento de la nueva oficina judicial (existente en el Partido judicial de Vélez Málaga), sistema procesal @driano, expediente digital, distribución de los espacios en la Ciudad de la Justicia y nuevo local ampliatorio de la misma, nuevos locales en juzgados de la provincia, funcionarios de refuerzo, puesta en marcha de un depósito de

vehículos en la provincia de Málaga, visita al depósito de piezas de convicción para impulsar el destino legal/destrucción de las que sean pertinentes, etc,

Asimismo he participado en diversas Jornadas sobre igualdad, violencia de género, oficina anticorrupción, enjuiciamiento con perspectiva de género o Plan de Justicia 2030, entre otras, siendo muy fluida y cordial la relación tanto con la Delegación Territorial de Justicia en Málaga, como la Consejería de Justicia y sus principales responsables.

Muy especialmente colaboraré en la puesta en marcha del Plan Justicia 2030, que persigue una profunda mejora en la prestación del servicio público de justicia, y que tiende a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración de Justicia, en un entorno de calidad, accesibilidad y proximidad.

Consecuencia de lo anterior, me comprometo a mantener una especial comunicación, y colaboración como he venido haciendo hasta ahora, con la Delegación Territorial de Justicia de Málaga así como con la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía que tiene su sede en Sevilla.

E) Como Presidenta de la Comisión Provincial de Policía Judicial, y dada la importancia que tiene la relación institucional con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, he mantenido con sus Jefes y miembros una adecuada e imprescindible colaboración, que redunda en el mejor funcionamiento de los juzgados y tribunales.

En esta misma línea, considero necesario el mantenimiento de una estrecha relación con la Policía Local de Málaga y con los responsables del Área de Seguridad del Ayuntamiento y de sus servicios operativos, especialmente los de Protección Civil, Servicios Asistenciales y Sociales.

Dicha Comisión provincial de Policía Judicial, está compuesta en Málaga por el Fiscal Jefe Provincial de Málaga, el/a Juez/a Decano/a de Málaga, el Juez Decano de Melilla, el Fiscal de Área de Marbella, el Comisario Jefe de la Brigada Provincial de la Policía Judicial, la Inspectora Jefa de la Unidad de Policía Judicial adscrita a Juzgados Tribunales y Fiscalía, el Inspector Jefe de la Brigada Provincial de policía judicial de Melilla. El Jefe de la Unidad orgánica de la Policía Judicial de Málaga de la Guardia Civil, y el Capitán de la Unidad Orgánica de la Policía Judicial de Melilla.

La Comisión se reúne periódicamente, al menos cuatro o cinco veces al año, informando a sus miembros del orden del día. Para la elaboración de dicho orden del día, se da traslado a los miembros de la Comisión por 10 días para que propongan temas para su inclusión en dicho orden del día.

Entre sus funciones se destacan los estudios sobre desarrollo de determinadas formas de delincuencia, informes o propuestas de planes generales de actuaciones de la policía judicial contra la criminalidad, propuestas, con estricto respeto al principio de independencia judicial en las actuaciones jurisdiccionales, para unificar criterios o resolver eventuales incidencias que dificulten el adecuado funcionamiento de la policía judicial o cualesquiera otras que puedan surgir en las relaciones entre la Autoridad Judicial o Fiscal y la Policía Judicial, todo ello dentro del ámbito provincial. Es importante aplicar directrices de la Comisión Nacional y elevar a la misma informes y propuestas correspondientes.

Entre otros, destaco algunos de los temas tratados: Traslado de presos por la Guardia Civil al centro penitenciario en horario nocturno. Depósito de vehículos. Depósito de drogas. Horno destrucción drogas. Protocolo de sumisión química. Viogen. Usurpación, Policía Local

y Viogen , Orga, venta de vehículos. Almacenamiento y destrucción de la sustancia gas de la risa (ácido nitroso). Necesidad de pericial psicológica forense a las víctimas de trata de seres humanos como elemento importante en la ratificación de declaraciones e investigación, incidencias derivadas de la puesta a disposición de detenidos por Violencia de Género a partir de la Comarcalización .

En función de los temas a tratar es habitual invitar a la Comisión a autoridades o personal técnico especializado, directamente relacionados con el tema a tratar, como por ejemplo, la Policía Local para tratar sobre sus competencias en violencia de género, o la Delegada Territorial de Justicia para tratar sobre el depósito de vehículos, o la Subdelegación del Gobierno para tratar el depósito de drogas o el horno para destrucción de drogas, o expertos del Ayuntamiento para tratar ,por ejemplo, el tema de la usurpación o la Concejalía de Urbanismo para ver los terrenos adecuados para la instalación del depósito de vehículos, etc.

Por todo ello considero necesario potenciar las reuniones de la Comisión Provincial de Policía Judicial, a fin de lograr una adecuada coordinación entre los órganos judiciales y los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que cumplen una importante función como policía judicial.

F) En relación con la **violencia de género**, he mantenido una comunicación especial con los cuatro Juzgados de Violencia contra la Mujer de Málaga Capital, resaltando que el cuarto Juzgado es de reciente creación, pues entró en funcionamiento el pasado 30 de septiembre de 2024, asumiendo dichos juzgados, además, la competencia en materia de violencia sobre la mujer correspondiente al partido judicial de Torremolinos (comarcalización), y con la puesta en funcionamiento de un sistema de guardias todos los días hasta las 21:00 horas, lo que supone un importante paso en la mejora del acceso de las víctimas al proceso, en aras a evitar la victimización secundaria y el peregrinaje por los juzgados de instrucción de guardia, que hasta ese momento se venía produciendo, así como se prima el principio de especialidad en la tramitación de los procesos y atención a las víctimas y se optimizan los medios (unidades de valoración del riesgo, equipos psicosociales, Sala Gesell, etc.).

También mantengo una buena comunicación y de apoyo a los tres Juzgados de lo Penal y con los Juzgados de la Provincia que tienen atribuidos el conocimiento de esta materia con carácter exclusivo, como el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Fuengirola y el de Marbella, este último comarcalizado con Estepona, así como con los Juzgados de los demás partidos judiciales que conocen de esta materia, y con la Sección Octava, encargada de resolver, con exclusividad, los recursos contra las resoluciones dictadas por dichos órganos judiciales.

Para ello ha sido de gran utilidad la realización de inspecciones de los juzgados, delegadas por el TSJA, que me ha permitido tener un conocimiento directo de la realidad de dichos juzgados y la elaboración de propuestas dirigidas a mejorar o dar respuesta a sus necesidades.

Especialmente sensible ha sido y será mi postura con todas las iniciativas y medidas dirigidas a erradicar el problema social de la violencia doméstica y de género que dimanen del ***Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del CGPJ***.

No en vano he trabajado intensamente en esta materia participando como codirectora, y/ o ponente en varios cursos de Formación continua del CGPJ, como en otros foros (colegio de abogados y cursos de formación del cuerpo de gestión y tramitación de la Administración de Justicia de la Junta de Andalucía), así como también he participado como asistente en

varios de ellos.

Asimismo fui miembro durante cinco años de la Comisión Provincial Técnica para el Seguimiento de Malos Tratos del Instituto de la Mujer de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Me comprometo a seguir fomentando la utilización de la infraestructura de la Ciudad de la Justicia de Málaga y a seguir con el planteamiento de mejoras con el fin de evitar la victimización secundaria de las víctimas que precisan especial atención, ya sea respecto a las mujeres víctimas de violencia de género y que se traducen en medidas que afectan a la celebración de los juicios, (salas de espera, videoconferencias etc), y a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, como respecto a los/as menores y otras víctimas, destacando la “Sala Gessel” para la realización de pruebas preconstituídas y diligencias con menores y otras personas especialmente vulnerables, con una zona de observación y con una zona de entrevista que garantiza un ambiente de privacidad para que puedan ser explorados/as en condiciones adecuadas y con la asistencia de personal técnico pudiendo evitarse su posterior comparecencia en el juicio oral y facilitando la proximidad temporal con la fecha de los hechos.

Respecto a **la Comisión de Coordinación contra la Violencia de Género**, debo reseñar que en 2018 el Observatorio contra la Violencia de Género y Domestica del CGPJ remitió una Propuesta de Protocolo para la creación y funcionamiento de las Comisiones de Coordinación contra la Violencia de Género en las Audiencias Provinciales.

El 8 de octubre de 2018 acordé la incoación de expediente gubernativo en la Audiencia Provincial de Málaga señalando la celebración de sesión preconstitutiva de la Comisión el día 8 de noviembre de 2018, a la que se invitó a las distintas instituciones que iban a integrar la Comisión, y en la que se hicieron breves exposiciones sobre los fines a perseguir y se designó a las personas que la integrarían por cada una de dichas instituciones.

Dicho protocolo contenía un diseño de la Comisión para que con la dirección del presidente/a de la Audiencia Provincial realizara la función de coordinación de las medidas de prevención en la violencia de género. Las instituciones integrantes serían las Unidades de policía especializada en la investigación de estos delitos y protección de las víctimas, Juzgados de violencia sobre la mujer exclusivos, Juzgados de lo Penal especializados y Secciones de la Audiencia correspondientes; Fiscalías especializadas; Subdelegación del Gobierno o Directora encargada de violencia de género de la misma; Servicios sociales de los ayuntamientos; Concejalía de servicios sociales del ayuntamiento donde está ubicada la Audiencia Provincial, así como responsables de dichas concejalías de los partidos judiciales donde estén ubicados juzgados especializados de violencia contra la mujer; Diputación provincial; Colegio de abogados y procuradores; Institutos de Medicina Legal, Secretario Coordinador Provincial de los juzgados; Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma. Servicio de atención a las víctimas.

Hecha la reunión preconstitutiva y aprobada por la Sala de Gobierno del TSJA, se estableció un calendario de reuniones periódico, y antes de la fecha fijada para cada reunión, con un plazo de 20 días, los representantes de cada colectivo hacen saber los temas que desean ser tratados a fin de seleccionar los más relevantes y coordinar con antelación la reunión.

Como Presidenta de esta Comisión, convoqué y presido las sesiones y, en ellas hemos abordado cuestiones que afectan al funcionamiento de las herramientas al servicio de las víctimas de VG, destacando las siguientes: valoración de las situaciones de riesgo de las víctimas por parte de la policía y de los Institutos de Medicina Legal, medidas de protección,

medidas de asistencia letrada, ofrecimiento de acciones, quejas de las víctimas sobre la competencia exclusiva en violencia sobre la mujer, atención recibida, necesidades presupuestarias, peticiones de nuevos Juzgados de violencia sobre la mujer y de medios materiales y personales para la correcta atención de los servicios, necesidades presupuestarias, sistema de utilización de dispositivos telemáticos (COMETA), salas de víctimas, protocolo de valoración urgente del riesgo, integración de los representantes provinciales de sanidad, necesidad de formación y educación en el ámbito de la educación y de sanidad, protocolo de protección víctimas de violencia sexual, trata con fines de explotación sexual, revisión de penas a partir de la L.O. 10/2022, comarcalización, asunción de competencias a partir de octubre de 2025 por la entrada en vigor de la Ley de Eficiencia Organizativa, L.O. 2/2025), protocolo de actuación médico-forense ante las violencias sexuales, competencias de la Policía Local, violencia vicaria y testimonios de los menores como víctimas de violencia de género, etc..., siendo relevante la función de necesaria coordinación de las instituciones y operadores jurídicos implicados en la Violencia de Género.

Desde su constitución, se han venido realizando reuniones de la Comisión todos los años sin interrupción. Las reuniones han sido muy participativas, con implicación de todos los organismos, y un ánimo constante de colaboración dirigidos a la mejora de herramientas de protección a las víctimas. Se han acordado con frecuencia librar oficios con distintas propuestas y solicitudes, en los que se han hecho constar deficiencias necesitadas de una solución, al CGPJ, a la Junta de Andalucía, al Ministerio de Igualdad, al Ministerio de Justicia y al TSJA.

Una vez redactada el acta y adoptados los acuerdos se remite a la Sala de Gobierno del TSJA y directamente a la webcarga del CGPJ para su incorporación en la web del Observatorio de Violencia de Género.

Desde hace varios años, en la reunión anual de Presidentes de Audiencias Provinciales a nivel nacional, las Jornadas comienzan con la dación de cuenta del trabajo realizado por las respectivas Comisiones de Violencia sobre la Mujer de todo el territorio, previo estudio de las Actas y acuerdos de todas ellas, y he venido realizando junto con la Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia, exposición del resultado de dicho estudio y principales acuerdos adoptados, así como elaborando conclusiones que han sido aprobadas año tras año y han formado parte de las conclusiones de las Jornadas anuales de Presidentes.

Es positiva la existencia de estas comisiones en la medida en que los distintos organismos e instituciones implicados directamente en la lucha contra la violencia de género forman parte de un grupo unitario de trabajo en el que es importante la puesta en común de las carencias y necesidades que se consideran relevantes en orden a la protección de las víctimas con el fin de elaborar propuestas y articular reivindicaciones conjuntas de forma coordinada.

Quiero resaltar la creación del 4º Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Málaga, que ha sido propuesta, estudiada e impulsada desde esta Comisión de Violencia, solicitando tanto a la Junta de Andalucía, como al CGPJ y al Ministerio de Justicia la necesidad de su creación, dada la carga de trabajo existente, valorando también en su seno la conveniencia de la comarcalización con el partido judicial de Torremolinos. Finalmente fue asumida por el TSJA, por el CGPJ, por la Junta de Andalucía y por el Ministerio de Justicia dicha propuesta y se procedió a la creación del 4º Juzgado que ha comenzado a funcionar el 30 de septiembre de 2024, siendo importante destacar la necesidad de abordar las consecuencias que se van a derivar de la próxima entrada en vigor de la L.O. 1/2025, de 2 de enero de Medidas en materia de Eficiencia Organizativa, que va a suponer el incremento de competencias de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer respecto a los delitos contra la libertad sexual, trata de seres, matrimonios forzados, mutilaciones genitales, acoso sexual, etc., con el consiguiente incremento de carga de trabajo, mostrando mi compromiso, dentro de mis competencias, sobre

la adopción de las medidas necesarias de medios materiales y personales.

Dicho compromiso no solamente se circunscribe a los Juzgados de Málaga capital, sino también a los Juzgados de toda la provincia con competencia en violencia de género, ya sean exclusivos o compatibles, destacando el Juzgado de VSM de Marbella comarcalizado con Estepona, para el que ha sido necesaria la dotación de varias medidas de refuerzo (juez/a -JED/JAT-, fiscal, funcionarios, etc.).

G) El CGPJ aprobó el 17 de febrero de 2015 el **Protocolo** de actuación frente al **acoso** en la Carrera Judicial. Me comprometo a seguir difundiendo y favoreciendo la eficacia de dicho protocolo, así como la debida protección y amparo a las víctimas de dicho tipo de acciones.

Asimismo me comprometo a colaborar con la Junta de Personal en la medida de lo posible en las cuestiones que planteen sobre medidas correspondientes en los casos de acoso a los demás integrantes, funcionarios, de la Administración de Justicia.

H) Dentro de las competencias de la Presidencia de la Audiencia Provincial he mostrado mi compromiso con la aplicación del principio de igualdad dentro de la Carrera Judicial a fin de lograr una igualdad efectiva entre mujeres y hombres, siguiendo las pautas que en tal sentido se vienen dictando por la **Comisión de Igualdad del CGPJ**.

Me comprometo asimismo a velar por la aplicación de medidas contenidas en el II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial del CGPJ, destacando las medidas de conciliación y corresponsabilidad desarrolladas entre otras en dicho Plan, así como en protocolos y convenios de colaboración con el Ministerio de Justicia y las Consejerías de Justicia y de Igualdad de la Junta de Andalucía.

I) He mantenido y me comprometo a seguir manteniendo una adecuada y respetuosa relación institucional con los organismos públicos provinciales y locales, especialmente con el Ayuntamiento de Málaga, Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía, Subdelegación de Gobierno, Diputación Provincial, Universidad, autoridades militares, etc.,

Especialmente considero relevante la relación con la Universidad de Málaga, y en concreto con su Facultad de Derecho, con la que algunos Magistrados y Magistradas están vinculados en su condición de profesores colaboradores.

Como antes apunté he participado como profesora colaboradora desde 2004 en la escuela de práctica del Colegio de abogados y en el master de abogacía de este con la UMA, impartiendo principalmente procesal penal centrado en la vista oral, y en los últimos años, hasta 2024, centrado en la Ley del Jurado desde un punto de vista práctico y he impartido varias conferencias en la facultad de Derecho, a petición de los respectivos departamentos de derecho penal y de derecho procesal.

En consecuencia, es de interés fomentar la participación de los miembros de la Carrera Judicial en Cursos y Jornadas organizadas por la Facultad de Derecho, e incluso los alumnos de la Facultad han asistido en ocasiones a juicios y vistas judiciales, como complemento de su formación e incluso también se celebraron algunos juicios en el aula judicial de la Facultad, destacando que la nueva Decana ha mostrado interés en impulsar de nuevo dicha actividad.

J) El derecho de información es básico en un Estado de Derecho. Por ello, es importante facilitar a los medios de comunicación la información precisa para que puedan cumplir de forma conveniente su trabajo, evitando trabas injustificadas y disponiendo los mecanismos necesarios que les permitan acceder a la información judicial y a las vistas y

juicios en condiciones eficaces.

A excepción hecha de los casos en que, conforme a la ley y a los reglamentos, no puedan acceder a las actuaciones judiciales (actuaciones declaradas secretas, testigos protegidos, intervención de menores, juicios a puerta cerrada etc), debe, con carácter general, facilitarse el acceso de los medios de comunicación a las vistas y juicios, así como, disponer lo necesario para que tengan cumplida información sobre el contenido de sentencias ya publicadas y señalamientos de juicios y vistas, destacando la labor realizada por el Gabinete de Prensa del TSJA en este sentido, siendo importantes a estos efectos las fórmulas propuestas en el Protocolo de Comunicación de la Justicia de 2020 aprobado por el Pleno del CGPJ el 28 de mayo de 2020 y el cauce de las oficinas de comunicación como cauce institucional de la información judicial.

Especialmente, en los casos de los llamados “macrojuicios” y otros juicios de especial interés para la ciudadanía he trabajado, y lo seguiré haciendo, con el Gabinete de Comunicación y Relaciones Institucionales del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con la Gerencia de la Ciudad de la Justicia y con el Decanato, coordinando y facilitando el acceso a los edificios, A las zonas de trabajo y salas de prensa, del acceso a la sala de vistas, de la delimitación de la zona de trabajo en el recinto exterior y en los alrededores de las sedes judiciales, de la grabación de las imágenes para televisión, de la grabación de imágenes, en una zona acotada del exterior del edificio, de la llegada de las personas acusadas y abogados, del aparcamiento de las unidades móviles en zonas acotadas, de la labor en “mudo” de los redactores gráficos antes del comienzo del juicio, etc.

Canalizo también con el Gabinete de Comunicación del TSJA las entrevistas o artículos con los medios de comunicación sobre temas de interés como los acuerdos más relevantes adoptados en el seno de la Comisión de Violencia de Género, datos sobre el estado y funcionamiento de los juzgados y Secciones de la Audiencia Provincial, recogidos en la Memoria (informe de necesidades) que elabora esta Presidencia todos los años, etc.

Mantendré mi compromiso con el Gabinete de Comunicación y Relaciones Institucionales del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía para lograr la ayuda necesaria que garantice el adecuado ejercicio del derecho de información, por un lado, y la protección del derecho a la intimidad y propia imagen, por otro.

K) **La Mediación** es una fórmula complementaria de resolución de conflictos que ha alcanzado, en los últimos tiempos, una notoria importancia como instrumento de modernización de la Administración de Justicia en todos los ámbitos jurisdiccionales.

En el ámbito de los Juzgados de Familia la Mediación ha alcanzado una mayor aceptación y desde hace años, se viene aplicando en los Juzgados de Familia de Málaga.

Con la entrada en vigor de la Ley 5/2012, de 6 de Julio, de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles, se fomentó este tipo de remedio para solucionar conflictos entre particulares en este ámbito jurisdiccional y aún queda mucho camino por recorrer.

Comisión PIMA – Puntos de Información para la Mediación en Andalucía.

Con fecha 27 de mayo de 2022 se constituyó la Comisión de seguimiento prevista en el Pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de “Puntos de información para la mediación en Andalucía. (PIMA), con el orden del día consistente en:

-Informe de situación técnica PIMA. Análisis numero derivaciones intra y extrajudiciales .

-Determinación actuaciones para el trimestre.

Los integrantes asistentes fueron:

- **Presidenta de la Audiencia Provincial, como presidenta de la Comisión.**

- Director General de Justicia Juvenil y Cooperación, Delegada territorial de Justicia, Jefe del Servicio de Justicia de la Delegación Territorial (por parte de la consejería de justicia).

- Secretario/a Coordinador/a (por parte de la administración de justicia).

Y por parte de Intermedia, entidad adjudicataria la presidenta y técnica de la asociación interdisciplinar de mediación Intermedia y la directiva de la asociación interdisciplinar de mediación Intermedia.

La Dirección General tiene contratado en el territorio andaluz varios puntos de información para la mediación PIMA. cuyas funciones son la divulgación, la sensibilización y la promoción de la mediación en todos los órdenes jurisdiccionales para las personas que se encuentran inmersas en un procedimiento judicial así como para aquellas que aún no lo han iniciado y pudieran estar interesadas en acudir a este sistema de resolución de controversias en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la ley 5/2012 de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, en la que establece la obligación de la administraciones públicas competentes para la provisión de medios materiales al servicio de la meditación de justicia, de poner a disposición de los órganos jurisdiccionales y del público de información sobre la mediación como alternativa al proceso judicial.

La Comisión de seguimiento se reúne periódicamente para detectar disfunciones, proponer soluciones, siendo la presidenta de la Comisión, la Presidenta de la Audiencia.

Se trata de derivar a unas sesiones informativas sobre la mediación y para ello tanto ciudadanos como abogados cuenten con la suficiente información para que puedan decidir posteriormente qué actuación le resultará más beneficiosa.

En el año 2022 se produjeron 74 derivaciones y 30 de iniciativa propia, siendo en total 104, y realizadas: 70.

El pasado año 2024 se produjeron 467 derivaciones y se realizaron 361 sesiones informativas .

Recientemente la Junta de Andalucía ha puesto en marcha el proyecto de mediación penal, mediante la correspondiente inversión económica y programa de implantación.

Estoy convencida de la eficacia del instituto de la Mediación, y a la vista de las directrices marcadas por las Recomendaciones del Consejo de Europa y del Derecho Comparado, y del necesario impulso de toda iniciativa conciliadora, especialmente en el ámbito del proceso penal.

He fomentado las reuniones con los colectivos judiciales e instituciones y asociaciones mediadoras para concienciar a Jueces y Magistrados de las ventajas que, para la Administración de Justicia y, sobre todo para los ciudadanos, tiene la Mediación en todo tipo de procesos.

Comisión SEMPA - Servicio de Mediación Penal Intrajudicial de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a través de las Delegaciones Territoriales de Justicia, ha contratado un Servicio de Mediación Penal Intrajudicial de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía (SEMPA), para la puesta a disposición de los órganos judiciales con competencia en materia penal, fiscalía, operadores jurídicos y

ciudadanía en general, ubicado en las sedes judiciales de las ocho capitales de las provincias andaluzas y que deberán realizar las actuaciones que conlleva un proceso de mediación, quedando únicamente excluidos los delitos de violencia de género, dada la expresa prohibición normativa existente. El resto de delitos son susceptibles de derivación cuando están especificadas las posiciones de víctima y acusado por parte del Juzgado, sin oposición del Ministerio Fiscal, habiendo celebrado con fecha 12 de marzo de 2025 la primera Comisión de seguimiento, que se reunirá trimestralmente o cuando sea necesario tratar algún tema, a fin de detectar posibles disfunciones y proponer su solución, con la asistencia de: presidenta de la Audiencia, Delegada territorial de Justicia de Málaga, un magistrado/a coordinador/a o persona representante de órganos judiciales designada para temas de mediación, Fiscal Jefe Provincial, Jueza Decana de Málaga, y Secretario Coordinador Provincial, representante del los colegios de abogados y de procuradores, y una persona del Servicio de Mediación de Málaga, con el siguiente orden del día: constitución de la Comisión de seguimiento, informe de situación por representante del SEMPA de Málaga, previsión de actuaciones durante el periodo de ejecución del contrato, propuestas y sugerencias para el mejor funcionamiento del Servicio. Dicha reunión se celebró con el compromiso de todos los asistentes de impulsar y lograr el buen funcionamiento de dicho Servicio de Mediación Penal.

El Servicio de Mediación penal persigue también el objetivo de humanizar y agilizar la Justicia y es importante que se haga extensiva a todos los partidos judiciales de la provincia, y me comprometo a colaborar en su difusión .

Asimismo está en trámite por la Conserjería de Justicia de Andalucía el Servicio de mediación civil y mercantil (**SEMCA**), y la implantación de un Registro de mediadores civiles y mercantiles en Andalucía, por lo que considero relevante colaborar en su difusión e implantación cuando dichos servicios entren en funcionamiento.

La nueva LO 1/2025 incluye modificaciones en materia procesal apostando por los medios alternativos de solución de controversias (MASC), en vía no jurisdiccional en los ámbitos civil y mercantil, como la mediación, siendo necesario el compromiso de todos los operadores jurídicos, y por ello me comprometo a trabajar en su desarrollo.

2º.- Actitud plenamente favorable para asumir y colaborar en la ejecución del Plan para la Modernización de la Justicia, dada la necesidad de asumir los avances en el uso de las nuevas tecnologías, siguiendo las previsiones que en esta materia emanan del CCGPJ, Ministerio de Justicia y Conserjería de Justicia de la Junta de Andalucía.

Me comprometo a seguir trabajando hasta la consecución de la efectiva implantación del expediente digital en todos los partidos judiciales de la provincia, aún pendiente de culminar principalmente en el orden penal.

Actualmente funciona con normalidad el sistema de notificaciones Lexnet, a través del cual se practican todas las notificaciones y se presentan los escritos y demás documentación judicial en forma telemática, incluidos los atestados que remiten los Cuerpos de Seguridad del Estado al Juzgado de Guardia.

Por ello es importante la participación activa en la ***Comisión de seguimiento de la implantación de LexNET*** en la provincia de Málaga, que presido y cuyas reuniones son convocadas por el Secretario Coordinador.

Esta Comisión está integrada además por el Fiscal Jefe Provincial, el Secretario Coordinador Provincial, Coordinador de Informática (Junta de Andalucía), Decano del Colegio de Abogados y representante del servicio de informática de dicho colegio, Decano del Colegio de

Procuradores, Presidente del Colegio de Graduados Sociales, funcionarios de la unidad informática de la Policía y Letrados de la Administración de Justicia.

En dichas reuniones se tratan temas de importancia como: las incidencias del sistema de notificación Lexnet que, como hemos dicho, funciona ya con normalidad y son excepcionales. El sistema telemático lexnet tiene como objetivo la presentación de escritos y documentos, traslado de copias y realización de actos de comunicación procesal por vía telemática. Los remitentes y destinatarios de dichas comunicaciones telemáticas dentro de la administración de justicia son los sujetos que intervienen en los procesos judiciales, de una parte los Letrados de la Administración de Justicia y funcionarios y de otra las personas que demandan la tutela judicial, profesionales encargados en asistirle y otras personas, instituciones u operadores jurídicos que también se relacionan con los juzgados y tribunales. Se comenzó trabajando en la Comisión con el calendario de implantación de la aplicación lexnet, renovación de equipos informáticos e implantación de la firma electrónica.

En la actualidad seguimos trabajando en el seno de dicha Comisión, tratando temas como las incidencias derivadas de la implantación del Sistema Procesal @driano, que ya incluye la firma digital, el sistema de grabación integral Aurea, el Arconte, el Cendoj, y también es posible el acceso desde el domicilio a través de los ordenadores portátiles al expediente digital.

Hemos tratado, y me comprometo a continuar en esa línea, las incidencias producidas en el orden civil y las derivadas de la implantación de dicho sistema procesal, más recientemente, en el orden penal, que ha generado multitud de incidencias e irregularidades, que han afectado al sistema de reparto de asuntos, la numeración de los mismos, o el correcto registro de los procedimientos, entre otros.

Me comprometo a seguir trabajando hasta conseguir la definitiva y efectiva implantación del expediente digital en todos los órganos judiciales de esta provincia.

Merece una especial mención las Salas Gessell utilizadas principalmente para la exploración y declaración de menores de edad, en un ambiente de intimidad, que preserva su identidad e integridad, garantizando la grabación del acto, para que pueda servir como prueba preconstituida, realizada por parte de los juzgados de instrucción y los juzgados de violencia sobre la mujer, considerando que es necesario seguir trabajando en la mejora de dichas Salas e incremento de las mismas en la provincia.

Por otra parte, respecto a las actuaciones telemáticas, continúa la utilización del sistema Circuit, en fase de finalización, puesto que el sistema más utilizado es el Webex, si bien se debe reseñar que dicho sistema Circuit permitió la celebración de un buen número de actuaciones judiciales durante el estado de alarma y fase de desescalada, como consecuencia de la pandemia del Covid 19, y facilitó también la posibilidad del teletrabajo y celebración de deliberaciones entre los/as magistrados/as, si bien, como se ha dicho, dejará de utilizarse en unos meses y ha sido sustituido por el sistema de grabación Webex.

Considero necesario seguir participando en el desarrollo en el ***Plan Justicia 2030***, por el que el Gobierno de la Nación en cogobernanza, está trabajando en la modernización y transformación la Administración de Justicia, en torno a tres ejes de actuación: el organizativo, el procesal y el tecnológico.

Potenciar el uso y aprovechamiento del denominado ***“Punto Neutro Judicial” (PNJ)***, como Red de Comunicaciones, nacida en 2002, cuyo nudo central está soportado por el Consejo, que permite las comunicaciones entre las distintas Redes Judiciales de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Justicia y Consejo General del Poder Judicial, facilitando asimismo el acceso de Juzgados y Tribunales a servicios proporcionados por terceras instituciones de interés para el mejor funcionamiento de la Administración de Justicia,

constatando que en la actualidad su uso es correcto y generalizado en todas las jurisdicciones.

Promover el máximo aprovechamiento del llamado **“Sistema de Gestión Gubernativa”**, el cual ha dotado a los órganos de gobierno interno de Juzgados y Tribunales de un sistema que permite la tramitación de los expedientes en forma electrónica, así como la comunicación digital con el propio CGPJ.

Colaborar con la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía en el desarrollo del **Plan Estratégico de Justicia de Andalucía (PEJA)**, que próximamente entrará en funcionamiento y que incluye cinco ejes fundamentales: Infraestructuras Judiciales, Digitalización, Recursos Humanos, Humanización del servicio y Sostenibilidad.

3º.- Actitud favorable para la definitiva implantación en los órganos judiciales de Málaga y su provincia de la nueva estructura de los órganos judiciales. Tribunales de instancia.

Es importante destacar la inminente entrada en vigor de la LO 1/2005 de medidas en materia de eficiencia del Servicio público de Justicia , que introduce dos líneas fundamentales de actuación, una reforma organizativa y otra procesal, con el necesario desarrollo de las nuevas tecnologías, que deben hacer posible la digitalización y la reestructuración de los órganos judiciales con la creación de los Tribunales de Instancia como órgano colegiado que integrará los Juzgados unipersonales y de primera instancia en una única organización en cada partido judicial .

Me comprometo a promover, tras la entrada en vigor de la **Ley 1/2025** , los encuentros que sean precisos con las instituciones responsables y colegios profesionales, a fin de garantizar un adecuado entendimiento y una efectiva aplicación de dicha Ley, así como trabajar estrechamente con los Jueces/as Decanos/as de los distintos partidos de la provincia, en especial con la Jueza Decana de Málaga así como con el Secretario Coordinador en la resolución de las incidencias y dificultades que se deriven de la aplicación de dicha ley a fin de hacer posible , dentro de mis competencias, la correcta implantación y funcionamiento de los Tribunales de Instancia, destacando no obstante la necesidad de incrementar las plazas judiciales así como incrementar los demás medios personales y materiales en una provincia como la de Málaga en la que sus órganos judiciales soportan una excesiva carga de trabajo. Vease por ejemplo la desmesurada carga de asuntos que asumen los Juzgados de 1ª Instancia de la capital, o los Juzgados de Estepona, entre otros, como luego se dirá.

4º.- Dedicación plena a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La estructura organizativa judicial de Andalucía es compleja, dado el número de órganos judiciales existentes en esta Comunidad y la especial litigiosidad constatada, lo que pone de relieve el importante papel que debe cumplir la Sala de Gobierno del TSJA.

Una Sala de Gobierno con un número muy amplio de miembros: 1 Presidente del TSJA, 14 miembros natos (6 Presidentes de las Salas del TSJA de Granada, Sevilla y Málaga, 8 Presidentes de Audiencia Provincial), 2 Magistrados-Jueces Decanos de Sevilla y Málaga, liberados de funciones judiciales, y 15 miembros electos. En total, 32 miembros.

Como Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, en mi condición de miembro

nato, he asistido a todos los Plenos a los que he sido convocada, asumiendo las **ponencias** que se me han asignado, debiendo destacarse las relativas a: la aprobación de los alardes, informes de las inspecciones realizadas, expedientes disciplinarios, recursos de alzada contra sanciones a Letrados y demás intervinientes en pleitos o causas, expedientes de Jueces de Paz, aprobación de medidas de refuerzo, comisiones de servicios, etc.

De las **visitas de inspección** se emite informe, y se entrega copia al Juez/a del órgano jurisdiccional inspeccionado. Pueden formular observaciones o precisiones y remitirlas dentro de los diez días siguientes (art. 177 Rgto 1/2000).

Las inspecciones en los Juzgados me permiten conocer de forma directa y presencial el estado del Juzgado y entablar contacto con el Juez/a inspeccionado/a, lajs y funcionarios, analizando las carencias y necesidades del órgano inspeccionado tanto en cuanto al estado de los asuntos, praxis a corregir, como a las necesidades personales y materiales, y al estado del local y edificio en el que está situado el Juzgado, asumiendo en su caso las peticiones que realicen.

Por ejemplo, a raíz de la segunda visita de inspección que realicé junto con el Secretario Coordinador al Juzgado de Estepona nº 1, girada el 6 de noviembre de 2023, se solicitó medida de refuerzo, que fue tramitada por el TSJA, y aprobada por el CGPJ y posteriormente a efectos económicos por el Ministerio de Justicia, dada la excesiva pendencia de asuntos y sobrecarga que pesaba sobre el juzgado. Fue nombrada Jueza sustituta de refuerzo por 6 meses que han sido prorrogados hasta el 31.12.2024, estando pendiente de inminente inspección del CGPJ, y de nuevas medidas de refuerzo.

En dichas inspecciones he constatado la necesidad de que se dé una adecuada formación a los funcionarios interinos, así como se avance en la implantación del expediente digital sobre todo en el orden penal y también ha sido posible el contacto con compañeros/as, atendida la buena marcha de sus juzgados, para recordarles la posibilidad de integrar la lista de sustituciones voluntarias en la Audiencia Provincial.

Informes sobre necesidades.

Anualmente, a principios de año, siguiendo instrucciones de la Presidencia del TSJA, se recaban de los Decanatos de los distintos partidos judiciales la remisión de informes sobre necesidades, a efectos de la elaboración de la Memoria Anual de dicho TSJA. Y con los informes que recibimos de los distintos partidos judiciales y los datos que se recaban respecto a las Secciones de la Audiencia Provincial, tanto en el orden civil como en el orden penal, elaboro un ***Informe de Necesidades o Memoria Anual*** de esta Audiencia Provincial, que se remite al TSJA.

Tras el análisis de los datos y de las peticiones que se realizan, se elabora dicho Informe de Necesidades que termina con unas conclusiones con peticiones de nuevas plazas judiciales, medidas de refuerzo como nombramientos de Jats, o Jueces/as sustitutos de refuerzo, comisiones de servicio, servicios comunes de notificaciones y embargos, designación de fiscales exclusivos o aumento de fiscales, o de abogados para servicio de guardias, funcionarios de refuerzo, intérpretes, medios informáticos, mobiliarios, reformas local, salas de víctimas, nuevos locales funcionales, etc.

Por tanto, muestro mi total disposición a continuar desempeñando el cargo de miembro nato de la Sala de Gobierno del TSJA, y a ejercer todas las tareas que me fueren encomendadas.

Me comprometo a formar parte, si la Sala lo entendiere procedente, de las Comisiones Mixtas “Consejería de Justicia-Sala de Gobierno” constituidas o que se constituyan para tratar

de aquellas cuestiones a que se refiere el artículo 4 del citado Reglamento.

He venido manteniendo con el Excmo. Sr. Presidente del TSJA una permanente y fluida comunicación habiéndole trasladado las incidencias que han ido surgiendo en el día a día de los órganos judiciales de Málaga y su provincia, cuando la situación lo requería, por lo que me comprometo a continuar dando cuenta de las mismas y proveeré lo necesario para la resolución de los problemas que, en tal sentido, pudieran presentarse.

5º.- Aplicación del Plan de Prevención de Riesgos de la Carrera Judicial, aprobado el pasado día 27 de Febrero de 2015 por el CGPJ, el Ministerio de Justicia y las asociaciones judiciales.

El Plan considera la carga de trabajo como factor de riesgo para la salud. Me comprometo a seguir ofreciéndome para todo cuanto sea necesario para la efectiva aplicación de dicho Plan, siendo importante detectar, a través de las estadísticas judiciales y las reuniones con los Presidentes de Sección y Jueces Decanos, así como de forma directa con los Magistrados y Jueces, la situación laboral de sobrecarga en que pudieran encontrarse por un exceso de trabajo que pueda afectar y poner en riesgo la seguridad y salud en el desempeño de sus funciones.

LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Málaga es una provincia muy significativa desde el punto de vista judicial. El número de órganos judiciales que se extiende a lo largo de todo su territorio: 143 órganos jurisdiccionales, a saber:

JUZGADOS MÁLAGA CAPITAL

4 de Violencia sobre la Mujer
14 de Instrucción
15 de lo Penal
22 de 1ª Instancia
3 de lo Mercantil
3 de Menores
1 de Vigilancia Penitenciaria
1 Registro Civil
14 de lo Social
8 de lo Contencioso-Administrativo
Decanato

JUZGADOS MÁLAGA PROVINCIA

Antequera: 3
Archidona: 1
Coín: 3
Estepona: 6
Fuengirola: 4 Instrucción, 1 VSM, 5 1ª Instancia
Marbella: 5 Instrucción, 1 VSM, 8 1ª Instancia
Ronda: 3
Torremolinos: 5 Instrucción, 5 1ª Instancia

Torrox: 2
Vélez-Málaga: 5

Y, además, 9 secciones de la Audiencia Provincial, Secciones 1ª a 9ª, siendo 5 de ellas Penales, 3 Civiles y 1 mixta civil y penal (esta última desplazada con sede en Melilla), con 42 Magistrados/as titulares.

Además, hay una Sala desplazada del TSJA de lo Contencioso Administrativo y otra de lo Social.

El considerable incremento demográfico anual de su población (sobre todo en época estival), su ubicación geográfica (zona marítima, muy próxima al Estrecho), su acentuado carácter de destino turístico a lo largo de todo su litoral, la inmigración, poblaciones costeras con un elevado número de habitantes, elevado índice de delincuencia internacional organizada, desmedido crecimiento urbanístico, etc, hacen que esta provincia, quinta de España en número de órganos judiciales, merezca una especial atención desde el punto de vista judicial.

No es de extrañar, por tanto, el insuficiente aumento de órganos judiciales y servicios comunes que se han venido creando en los últimos años, dado el aumento de la litigiosidad y la delincuencia

La falta de formación del funcionariado interino, los traslados frecuentes de Jueces respecto de destinos conflictivos, y la ausencia de un sistema que garantice la rapidez en la sustitución de la plantilla de personal en caso de traslados y bajas, han contribuido a crear situaciones de retrasos muy perjudiciales desde el punto de vista de la ciudadanía.

Secretaría de la Audiencia / Oficina del Jurado / Asuntos Gubernativos / Presidencia.- Audiencia Provincial de Málaga.

Esta Secretaría de la Audiencia se ocupa tanto de lo relativo a los Juicios con Jurado Popular, como de la gestión de los asuntos gubernativos y de Presidencia de esta Audiencia Provincial de Málaga.

Oficina del Jurado.-

Al frente de la Oficina del Jurado se encuentra una Letrada de la Admon. de Justicia que gestiona todo lo referente al sorteo de candidatos, excusas, tramitación de señalamientos de las Vistas así como las Ejecutorias de las Sentencias dictadas en su ámbito.

Asuntos Gubernativos y Presidencia.-

Al frente se encuentra la misma LAJ, además de la Presidenta de la Audiencia para la tramitación de todos aquellos **expedientes gubernativos** relativos a: Quejas, Asignación de Salas de Vistas a las diferentes Secciones, Indultos, Abstenciones, Recusaciones, Adscripción del personal funcionario del Servicio de apoyo tanto a Secciones como a Organos unipersonales, Adscripción de la JAT nombrada como refuerzo para las Secciones Penales, Convocatoria de Juntas de Magistrados/as Generales, Plenillos Civiles y Plenillos Penales, Plenillos de Unificación de Criterios, Concursillos internos de Magistrados de la Audiencia, Convocatoria y gestión de diversas Comisiones de interés Provincial como son la Comisión de Coordinación de Policía Judicial de Málaga y Melilla, Comisión Lexnet, de Comisión de Coordinación contra la Violencia de Género, Comisiones de servicio de magistrados para la Audiencia, nombramiento de Jueces sustitutos para toda la provincia, Magistrados suplentes para la Audiencia, Expedientes de sustitutos voluntarios para la provincia, destrucción de vehículos, destrucción de piezas de convicción, expediente de informe de necesidades (memoria anual), programación e informes visitas inspección anuales, difusión de circulares y

otros asuntos de interés, sistema de comunicación con los Magistrados de la Audiencia, Jueces Decanos, colegios profesionales y otras instituciones, entre otros muchos cometidos.

La LAJ gestiona todas las Incidencias derivadas del **Reparto de asuntos a las distintas Secciones de la Audiencia** a tenor de las Normas de Reparto aprobadas en 2004 y que han sido objeto de sucesivas modificaciones. Si bien el Servicio Común de Registro y Reparto de asuntos competencia de la Audiencia Provincial está dentro del Servicio Común General dependiente del Juzgado Decano de Málaga y su personal funcionario está adscrito a dicho órgano, la dirección técnico-procesal de dicho personal está a cargo de la LAJ titular de esta Sección que se encarga de impartir las instrucciones oportunas para el normal funcionamiento del Servicio y supervisión del reparto conforme a las Normas aprobadas en Junta General de Magistrados.

Dada la naturaleza y variedad de asuntos que se llevan en esta Oficina, a saber Secretaría de la Audiencia / Oficina del Jurado / Asuntos Gubernativos / Presidencia de la Audiencia Provincial de Málaga, asuntos anteriormente detallados, es fundamental contar con un buen equipo de funcionarios/as, **que debería ser ampliado**, para el correcto desempeño de las funciones de la presidencia, de los asuntos gubernativos y la tramitación ágil y adecuada de las causas con jurado y las correspondientes ejecutorias.

LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Audiencia Provincial de Málaga está formada por nueve Secciones, de las cuales, la Séptima, con competencia civil y penal, tiene su sede en Melilla. Las otras están ubicadas en la capital; tres tienen competencia exclusivamente civil (la cuarta, quinta y sexta) y las cinco restantes competencia exclusivamente penal (la primera, segunda, tercera, octava y novena), teniendo atribuida la sección octava el conocimiento exclusivo de los recursos contra las resoluciones dictadas por los Juzgados de Menores y Violencia de Género, y la sección tercera el conocimiento de los recursos contra las resoluciones dictadas por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.

En la provincia de Málaga seguimos trabajando sin descanso día tras día para dar repuesta, con las herramientas y capital humano que tenemos, a la incesante avalancha e incremento de asuntos que han entrado, y siguen haciéndolo, en los órganos judiciales de todos los partidos judiciales, y en todos los ordenes jurisdiccionales.

Se destaca el incremento paulatino de la actividad judicial, combinando la presencialidad en el desarrollo de la misma con la utilización de los medios telemáticos, el teletrabajo, la comunicación con los profesionales por dichos medios, la implantación del expediente digital, y fundamentalmente en Andalucía es importante destacar que llevamos ya un tiempo adaptándonos a la implantación del Nuevo Sistema informático @Adriano, con sus múltiples incidencias, y que ya incluye el sistema de notificaciones Lexnet, el sistema Aurea arconte, el portafirmas, el acceso al expediente digital desde los ordenadores portátiles etc.,

Se ha culminado su implantación y puesta en marcha en el último orden jurisdiccional que quedaba pendiente, el orden jurisdiccional penal, y no ha sido ni está siendo fácil realizar el trabajo diario y solventar las irregularidades e incidencias que van surgiendo, teniendo en cuenta la especial complejidad que supone en el ámbito penal lograr un correcto funcionamiento, teniendo en cuenta los problemas derivados de la entrada y numeración de los asuntos y piezas de medidas cautelares, la conexión y comunicación con Fiscalía, el IML, cuerpos y fuerzas de seguridad, sanidad, colegios profesionales, etc).

Se ha constatado que queda todavía un camino por recorrer, y es necesario seguir insistiendo en que se haga lo posible para que la resolución de las incidencias planteadas con ocasión de la implantación del **nuevo sistema de Adriano**, se lleve a cabo de forma rápida y eficaz contando con todos los medios y auxilios necesarios para garantizar su correcto funcionamiento.

A lo largo de 2024, como ya se ha destacado, la actividad judicial ha continuado siendo incesante tanto en el **orden penal**, como en el **orden civil**, ascendiendo a **14.364** el número de asuntos registrados entre las 9 Secciones de esta Audiencia Provincial y se han resuelto **13.657** asuntos, quedando pendientes **7.525** asuntos, lo que revela la necesidad imperiosa de la ampliación de plazas de magistrados/as en ambos órdenes jurisdiccionales para poder dar respuesta ágil y eficaz a los asuntos, a través de las resoluciones de calidad, y que requieren una dedicación por parte de los magistrados/as, que deben tener una carga de trabajo razonable, desarrollada en condiciones óptimas de salud y seguridad laboral, con el consiguiente incremento de funcionarios.

1- SECCIONES DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL

SECCIONES PENALES

El elevado número de asuntos penales registrados en esta Audiencia Provincial, en relación a la plantilla de 21 Magistrados/as en las Secciones Penales, refleja la sobrecarga de trabajo que soportan, por encima de los módulos aprobados por el CGPJ y Ministerio de Justicia y, si el número de asuntos pendientes al final de cada anualidad es mas que razonable, ello se debe al sobresfuerzo desplegado por todos/as y en definitiva revela la responsabilidad y compromiso con la justicia con la que afrontan su trabajo, atendiendo a la necesidad de dar una respuesta adecuada y en el menor tiempo posible.

El número de asuntos penales registrados a lo largo del **año 2013** fue de 8.911, habiendo quedado pendientes a 31 de Diciembre 1.699 asuntos

Los registrados a lo largo del **año 2014** fueron 8.806 asuntos, habiendo quedado pendientes 1.701.

En 2015 se notó una bajada en la pendencia: 8.596 asuntos registrados y quedaron pendientes a 31 de Diciembre 1.227 asuntos . No hay que olvidar que en dicho año se crearon cinco plazas de magistrado para el orden penal.

En 2016: 8.304 asuntos registrados y 880 asuntos de pendencia a fin de año, aparte de las ejecutorias que sumaron 798 entre las cinco secciones.

En 2017: 8.568 asuntos registrados y 851 asuntos de pendencia a fin del cuarto trimestre, aparte de las ejecutorias que suman 794 entre las seis secciones penales, incluyendo Melilla.

En 2018: **8.146** asuntos registrados y 954 asuntos de pendencia a fin del cuarto trimestre, aparte de las ejecutorias que suman 702 entre las seis secciones incluyendo Melilla.

En 2019: **7.918** asuntos registrados y 978 asuntos de pendencia a fin del cuarto trimestre, aparte de las ejecutorias que suman 782 ejecutorias entre las seis secciones incluyendo Melilla.

En 2020: **6.855** asuntos registrados y 1102 asuntos pendientes al final del cuarto trimestre, aparte de las ejecutorias que suman 644 entre las seis secciones penales, incluyendo Melilla.

En 2021: **8011** asuntos registrados y 1137 asuntos pendientes al final del cuarto trimestre, aparte de las ejecutorias que suman 596 entre las seis secciones penales, incluyendo Melilla.

En 2022: **7861** asuntos registrados y **1045** asuntos pendientes al final del trimestre, aparte de las ejecutorias que suman **633** entre las seis secciones, incluyendo Melilla.

En 2023: **7691** asuntos registrados y **1232** asuntos pendientes al final del trimestre, aparte de las ejecutorias que suman **597** entre las seis secciones, incluyendo Melilla.

En 2024: 7983 asuntos registrados y 1483 asuntos pendientes al final del trimestre, aparte de las ejecutorias que suman 508 entre las seis secciones, incluyendo Melilla.

Debemos destacar el número de **procedimientos de especial volumen y complejidad** que a diario tiene entrada en la Oficina de Registro y reparto de la Audiencia:

-En el año **2016** se turnaron a las Secciones penales **81 Procedimientos especiales** de la clase **PE1**, que implica tener cinco o mas acusados o comprender entre 1.000 y 10.000 folios

Los **Procedimientos especiales de la clase PE2** turnados fueron **7** (de 15 a 30 acusados y/o entre 10.000 y 25.000 folios) .

Finalmente se turnó otro **procedimiento especial PE3** (excede los límites de los anteriores) a la Sección Novena .

-En el año **2017** : se turnaron a las Secciones penales **79 Procedimientos especiales** de la clase **PE1**, con cinco o mas acusados o comprender entre 1.000 y 10.000 folios

Los **Procedimientos especiales de la clase PE2** turnados fueron **9** (de 15 a 30 acusados y/o entre 10.000 y 25.000 folios) .

Finalmente se turnaron **3 procedimientos especiales PE3**, que exceden los límites de los anteriores, es decir mas de treinta acusados y/o mas de 25.000 folios.

-En el año **2018**: se turnaron a las Secciones penales **81 Procedimientos especiales** de la clase **PE1**, con cinco o mas acusados o comprender entre 1.000 y 10.000 folios.

Los **Procedimientos especiales de la clase PE2** turnados fueron **5** (de 15 a 30 acusados y/o entre 10.000 y 25.000 folios y no se turnaron **procedimientos especiales PE3**, que exceden los límites de los anteriores, es decir mas de treinta acusados y/o mas de 25.000 folios.

-En el año **2019** se turnaron a las Secciones penales **67 Procedimientos especiales** de la clase **PE1**, con cinco o mas acusados o comprender entre 1.000 y 10.000 folios

Los **Procedimientos especiales de la clase PE2** turnados fueron **7** (de 15 a 30 acusados y/o entre 10.000 y 25.000 folios y se turnaron **1 procedimiento especial PE3**, que exceden los límites de los anteriores, es decir mas de treinta acusados y/o mas de 25.000 folios.

-En el año **2020** se turnaron a las Secciones penales **65 Procedimientos especiales** de la clase **PE1**, con cinco o mas acusados o comprender entre 1.000 y 10.000 folios

Los **Procedimientos especiales de la clase PE2** turnados fueron **8** (de 15 a 30 acusados y/o entre 10.000 y 25.000 folios y se turnó **1 procedimiento especial PE3**, que exceden los límites de los anteriores, es decir mas de treinta acusados y/o mas de 25.000 folios.

-En el año **2021** se turnaron a las Secciones penales **65 Procedimientos especiales** de la clase **PE1**, con cinco o mas acusados o comprender entre 1.000 y 10.000 folios

Los **Procedimientos especiales de la clase PE2** turnados fueron **9** (de 15 a 30 acusados y/o entre 10.000 y 25.000 folios y se turnaron **4 procedimientos especiales PE3**, que exceden los límites de los anteriores, es decir mas de treinta acusados y/o mas de 25.000 folios.

-En el año **2022** se turnaron a las Secciones penales **72 Procedimientos especiales** de la clase **PE1**, con cinco o mas acusados o comprender entre 1.000 y 10.000 folios

Los **Procedimientos especiales de la clase PE2** turnados fueron **6** (de 15 a 30 acusados y/o entre 10.000 y 25.000 folios y se turnaron **2 procedimientos especiales PE3**, que exceden los límites de los anteriores, es decir mas de treinta acusados y/o mas de 25.000 folios.

En el año 2023 se turnaron a las Secciones penales **72 Procedimientos especiales** de la clase **PE1**, con cinco o mas acusados o comprender entre 1.000 y 10.000 folios

Los **Procedimientos especiales de la clase PE2** turnados fueron **7** (de 15 a 30 acusados y/o entre 10.000 y 25.000 folios.

Se turnaron **3 procedimientos especiales PE3**, que exceden los límites de los anteriores, es decir mas de treinta acusados y/o mas de 25.000 folios.

En el año 2024 se turnaron a las Secciones penales **59 Procedimientos especiales** de la clase **PE1**, con cinco o mas acusados o comprender entre 1.000 y 10.000 folios

Los **Procedimientos especiales de la clase PE2** turnados fueron **12** (de 15 a 30 acusados y/o entre 10.000 y 25.000 folios.

Se turnaron **3 procedimientos especiales PE3**, que exceden los límites de los anteriores, es decir mas de treinta acusados y/o mas de 25.000 folios.

Vemos por tanto que, respecto a las causas especiales para enjuiciamiento oral, el número de asuntos registrados en 2024 ascienden a **74**, y concretamente han sido **15** los asuntos especiales de los grupos PE 2 y PE 3 (cinco mas que en el año 2023).

También es importante destacar el número de Procedimientos de la Ley de Jurado, que se tramitan en la Oficina de Gubernativo y Jurado de la Presidencia de la Audiencia.

Al finalizar el año 2021 existía una pendencia de 10 Rollos de Jurado, la mayoría señalados.

El Rollo de Jurado número 14/2021 se trató de una macrocausa (causa con preso), con mas de 10.000 folios y 9 acusados. El juicio se celebró en abril y mayo de 2023.

La entrada de asuntos de Jurado en 2023 ascendió a 21 Rollos de Jurado, 14 de ellos con preso, habiéndose dictado 20 sentencias a lo largo de 2023.

Se celebraron tres Vistas orales, consideradas como causas complejas (organización criminal, asesinato, tenencia ilícita de armas) :

- Rollo de Jurado 14/2021. 9 acusados. sentencia 7/2023 de 3 de mayo.

-Rollo de Jurado 8/2023. Tres acusados, dos de ellos entregados a España en virtud de OEDES, procedentes de Países Bajos. Sentencia 2/2024 de 17 de enero de 2024.

La pendencia a 31 de diciembre de 2023 era de 14 Rollos de Jurado, lo que reflejó un incremento significativo de asuntos respecto de años anteriores, y el aumento por consiguiente de la carga de trabajo respecto a dichos procedimientos para los/as magistrados/as de esta Audiencia, que se añaden al ya de por si recargado volumen de trabajo que asumen.

En **2024** se han incoado **14** Rollos de causas de Jurado. Se han resuelto 21. Se han dictado 21 sentencias de Jurado y a 31 de diciembre de 2024 había **7** procedimientos de Jurado pendientes.

Las causas de Jurado se reparten entre los/as magistrados/as de la Audiencia por cabezas y turno sucesivo, comenzando por cada uno/a de los/as presidentes de Sección y a continuación por los siguientes por antigüedad, de cada una de las secciones penales, hasta completar el turno entre todos, para volver a comenzar por el presidente de la Sección 1ª en un nuevo turno sucesivo, tratándose de causas que exigen plena dedicación desde que se constituye en Sala el/a magistrado/a presidente/a del procedimiento de Jurado en cuestión para la elección de miembros de Jurado y posterior celebración del juicio, elaboración del objeto del veredicto y emisión del correspondiente veredicto por el Jurado hasta el dictado de sentencia. Con posterioridad, una vez firme la sentencia, se encargan también de adoptar las resoluciones que correspondan a lo largo de la ejecutoria del procedimiento de que se trate.

Con fecha 18 de enero de 2024, en Junta de Magistrados/as del orden penal, se debatió sobre una propuesta de la LAJ de Asuntos Gubernativos y Jurado, relativa a un protocolo de actuación para la gestión de las conformidades para los juicios del Jurado en el ámbito de la Audiencia Provincial de Málaga, y se aprobó por unanimidad la adopción de un acuerdo del siguiente tenor literal: “Una vez incoado el procedimiento y turnada la ponencia al presidente del tribunal que por turno le corresponda, se convocará a las mismas a una comparecencia en

la sede de la oficina del jurado a los efectos, bien de una posible conformidad en los casos en los que la legislación lo permita, y/o en caso contrario, proceder a valorar la extensión y características de la prueba propuesta para, a tenor de la misma, agendar el señalamiento de la vista oral, optimizando el uso de las salas 1 y 4, habitualmente asignadas al jurado, así como el número de días de señalamiento.

Esta convocatoria deberá tener lugar en todo caso tras la personación de las partes en tiempo y forma, y sin perjuicio del planteamiento de las cuestiones previas, que se tramitarán”.

MACROCAUSAS

Concretamente, en la actualidad están en trámite un total de **36** (treinta y seis) macrocausas.

Grupo 1º (a partir de 8 acusados/as):

- P.A.1001/2020, con 13 acusados, 107 testigos, 2 peritos, 8305 folios. Señalamiento 11.11.2025 Sección 1ª
- Sumario 1001/2021, con 11 acusados, 3725 folios, 32 testigos, 3 peritos. Señalamiento 11.03.2025 Sección 1ª
- P.A. 1002/2022, con 12 acusados, 22 testigos, 5336 folios. Señalamiento 03.03.2025 Sección 1ª
- P.A. 61/2024, con 12 acusados, 10 testigos, 1 perito. Señalamiento 13.11.2024. Sección 1ª
- Sumario 23/2024 (1003/2024), 12 acusados, 4761 folios. Sección 2ª.
- P.A. 1003/2024, 9 acusados, 4 testigos, 2 peritos. 25.03.2025 suspendido. Sección 2ª
- PA 1002/23 con 12 acusados, 48 testigos, 4 peritos, 3771 folios. Fecha sesión final juicio 03.11.2025. Sección 2ª.
- Sumario 12/2024, 8 acusados, 26 testigos, 4 peritos, 753 folios. Fecha finalización juicio 25.03.2025, Sección 2ª
- Sumario 1010/2018, con 13 acusados, 12 testigos, 4 peritos, 1306 folios, señalado para 18, 19 y 25.11.2025. Sección 3ª
- P.A. 1009/2018, con 11 acusados, 8 testigos, 3530 folios, señalado 5, 6 y 7 mayo 2025. Sección 3ª
- P.A. 29/2024 (1002/2024), con 13 acusados, 25 testigos, 5 peritos, 4727 folios, señalada su finalización para el 01.12.2025, Sección 3ª.
- P.A. 31/2024, con 10 acusados, 11 testigos, 4 peritos. Sección 7ª
- P.A. 1/2024 con 9 acusados, 41 testigos, 9 peritos y 7912 folios. Sección 7ª
- P.A. 1003/2024, 12 acusados, 14 testigos, 2 peritos. Señalado para el 24, 25 y 26.06.2025. Sección 8ª
- P.A. 59/2024, 9 acusados, 12 testigos, 2 peritos, señalado para 10, 11, 12.06.2025. Sección 8ª

Grupo 2º (de 15 a 30 acusados/as o más de 10.000 folios)

- Sumario 2001/2020, con 26 acusados, 49 testigos, 9 peritos, 4520 folios. Señalamiento 22.04.2025. Sección 1ª
- P.A. 33/2024, con 16 acusados, 20 testigos, 6 peritos, señalado para el 24.06.2025. Sección 1ª
- P.A. 2001/2024, con 18 acusados, 6 testigos, 2 peritos, señalado para el 19.03.2025. Sección 1ª
- Sumario 2001/2022, con 17 acusados, 5000 folios, 40 testigos, 7 peritos. Sección 2ª
- Sumario 2002/2019, 17 acusados, 7183 folios, 45 testigos, 1 perito, finaliz. Juicio 12.03.2025. Sección 2ª.
- Sumario 2001/2024, 17 acusados, 1820 folios, 10 testigos, 2 peritos, finaliz. Juicio 20.01.2026. Sección 2ª.
- Sumario 2022/2024, 11 acusados, 3653 folios. Sección 2ª

- Sumario 2100/2019, con 24 acusados, 46 testigos, 16 peritos, 9088 folios mas piezas separadas sin foliar, fecha finalización del juicio 04.04.2025 . Sección 3ª
- Sumario 2000/23 con 15 acusados. 5003 folios, 13 testigos, 7 peritos. Sección 3ª.
- Sumario 22/2024. Viene de macrocausa instruida por la Audiencia Nacional y la instrucción está en unos CDs, no habiéndose recibido físicamente las actuaciones. Sección 3ª.
- PA 1016/21, con 24 acusados, 32 testigos, 2 peritos, 1582 folios. Señalado 20.02.2025. Sección 8ª
- Sumario 1003/2023, 16 acusados, 16 testigos, 6 peritos, señalado para 1, 2 y 3.07.2025. Sección 8ª
- Sumario 2018/2022, 15 acusados, 11 testigos, 4 peritos, señalado para septiembre 2025. Sección 9ª
- Sumario 2020/2023, 22 acusados, 3144 folios, pendiente calificación. Sección 9ª.
- P.A. 2022/2024, 25 acusados, 42 testigos, 8 peritos, 3113 folios, señalado para marzo 2025. Sección 9ª

Grupo 3º (más de 30 acusados/as o más de 25.000 folios)

- Sumario 3001/2021, con 49 acusados, 6501 folios, finaliz. Juicio 09.07.2025. Sección 2ª
- P.A. 3001/2019, 7 acusados, 10 testigos, 6 peritos, 3306 folios + 25.522 folios documental, fecha finalización del juicio abril 2025, Sección 2ª
- PA 3001/23 con 34 acusados , 20 testigos, 1 perito, 2326 folios, finaliz. Juicio 23.04.2025. Sección 2ª.
- P.A. 3001/2024, 37 acusados, 5571 folios, 28 testigos, 1 perito, finaliz. Juicio 20.05.2026. Sección 2ª.
- P.A. 1016/2023, con 31 acusados, 21 testigos, señalado del 14 al 30.10.2025. Sección 8ª.
- P.A. 3005/2024, 37 acusados, 48 testigos, 1 perito, 10.455 folios. Sección 9ª.

El enorme esfuerzo realizado por todos los Magistrados y Magistradas integrantes de las Salas penales ha hecho que los tiempos de respuesta de los asuntos que van turnándose a cada Sala sean más que aceptables. A lo largo de 2024 la entrada de asuntos ha alcanzado el número de 7983 asuntos, 292 asuntos mas que en el año 2023. Si descontamos los 293 asuntos penales que se han registrado en la Sección séptima mixta con sede en Melilla, el total de asuntos para las cinco secciones penales (1ª, 2ª, 3ª, 8ª y 9ª), son 7685 asuntos, de tal manera que el número de asuntos que corresponde a cada uno de sus miembros ha superado ampliamente el módulo de carga de trabajo razonable, teniendo en cuenta que se trata de 5 Secciones Penales, compuestas por cuatro magistrados/as, a excepción de la sección primera, que cuenta con cinco magistrados/as, desde el 30 de septiembre de 2019, en que se hizo efectiva una nueva plaza de magistrado/a en el Orden penal de esta Audiencia, (plantilla de 21 magistrados/as en las cinco secciones del Orden Penal con sede en Málaga), debiendo tener en cuenta que los módulos de entrada de los órganos judiciales aprobados por el CGPJ y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales, publicados en el BOE de 29 de diciembre de 2018, fija **300** asuntos por magistrado y año para las Secciones penales de la Audiencia provincial, y por tanto la carga de trabajo actual, han superado en mas de 60 asuntos los 300 asuntos por magistrado/a, siendo previsible que a lo largo del presente año 2025 la carga de trabajo siga incrementándose.

Por otra parte, como ya se ha indicado antes, la entrada de asuntos de Jurado en 2024 ascendió a 14 Rollos de Jurado, habiéndose celebrado, a lo largo de dicho año 2024, 21 Vistas de Jurado con/sin conformidad y se han dictado 21 sentencias, lo que ha supuesto un considerable volumen de asuntos.

También es importante destacar y reiterar de nuevo la especial complejidad que reviste buena

parte de los asuntos, tanto en instancia como en apelación, en especial las "**macrocausas**", anteriormente detalladas, que en la actualidad ascienden a un total de 36 causas de especial complejidad en trámite, entre las 5 Secciones Penales de Málaga, con alto número de acusados/as, testigos, peritos/as, distribuidas en elevado número de tomos, folios, piezas de documentos etc., lo que implica una especial dificultad a la hora de hacer efectivos los señalamientos de dichos juicios, que requieren varios días y a veces se solapan entre si en las distintas Salas, con la dificultad añadida de la coincidencia de letrados/as que provocan con frecuencia la suspensión de juicios alegando imposibilidad de acudir a dos juicios a la vez, siendo necesarias numerosas sesiones para su celebración y exigiendo una especial dedicación a los integrantes del Tribunal durante la misma, principalmente al ponente a la hora de elaborar la sentencia, con la simultanea llevanza de ponencias de recursos de apelación y otros juicios de instancia, así como debiendo tener en cuenta que la ejecución de estas sentencias se dilata en el tiempo por el cumplimiento de varias, y en muchas ocasiones, elevadas penas de prisión y sus incidentes, y por las responsabilidades civiles y pecuniarias propias de los tipos delictivos contra el orden socioeconómico y/o de corrupción, y aunque se ha mantenido la medida de refuerzo consistente en la **adscripción de una Jueza de adscripción territorial, medida que sigue siendo totalmente imprescindible, pero no suficiente** en determinadas circunstancias, como se puso de manifiesto cuando llegó a la Audiencia la macrocausa P.A. 7/2007, denominada CASO ASTAPA, que correspondió a la Sección 3ª (P.A. 3000/2022, con 50 acusados, 284 testigos, 351.114 folios), y que requirió otras medidas de apoyo (2 Comisiones de servicio con relevación de funciones), para reforzar a la Sección 3ª, facilitando el funcionamiento de una Sala Bis encargada de la celebración de los juicios señalados simultáneamente junto con la celebración del juicio de la referida macrocausa Caso Astapa, que, gracias al enorme esfuerzo de los Magistrados/as encargados de su enjuiciamiento, y en especial de su Ponente, dio comienzo el 9 de enero de 2023, con las Cuestiones Previas, y continuó celebrándose en diez bloques hasta julio de 2024, finalizando la sentencia en noviembre de 2024.

Si atendemos al número de causas especiales englobadas en los grupo PE1, PE2 y PE3, vemos que han seguido entrando en igual o mayor medida que años anteriores. Así haciendo la comparativa con el año 2.019, se constata que entraron en dicho año 67 del grupo PE1, 8 del grupo PE2 y 1 asunto del grupo PE3, en 2.020 entraron 65, 8 y 1 asuntos, en cada uno de los tres grupos, respectivamente, en 2021 entraron 65 asuntos del Grupo PE1, 9 del Grupo PE2 y 4 del Grupo PE3, en 2022 entraron 72 asuntos del Grupo PE1, 6 asuntos del Grupo PE2 y 2 asuntos del Grupo PE3, en 2023 entraron 72 asuntos del Grupo PE1, 7 asuntos del Grupo PE2, y 3 asuntos del Grupo PE3 y en **2024** han entrado **59** asuntos del Grupo PE1, **12** asuntos del Grupo PE2, y **3** asuntos del Grupo PE3.

Todo ello sin olvidar que se trata de medidas de refuerzo para paliar la excesiva carga de trabajo y que es necesario el **aumento de PLAZAS DE MAGISTRADO/A DEL ORDEN PENAL** para esta Audiencia.

A tenor de los módulos de entrada de los órganos judiciales antes referidos, y partiendo de los datos estadísticos de 2024, la entrada de asuntos anual ha superado dicho módulo en unos 66 asuntos por magistrado/a y año, y teniendo en cuenta que en esta Audiencia somos, desde octubre de 2019, 21 magistrados/as en la Jurisdicción penal, el exceso de asuntos ascendería a unos 1.386 asuntos por año, por lo que es necesaria la creación de **CUATRO PLAZAS** de magistrado/a.

Así, no podemos olvidar que en la Memoria del TSJA de 2018 y en las sucesivas, ya se consideró imprescindible el aumento de 2 plazas de magistrados/a en el orden penal y, girada visita de inspección por la Unidad Inspectoral Penal del CGPJ, los días 30 septiembre a 3 octubre 2019, a las Secciones 2ª, 3ª y 8ª de esta Audiencia Provincial, se recibió informe en

esta Presidencia, en la que dicha Unidad Inspectora hacía constar, entre otros extremos, que la carga de trabajo en las Secciones penales de la Audiencia Provincial de Málaga es superior al indicador de entrada fijado como criterio técnico por el CGPJ y, a ello se suma la complejidad de los asuntos que ingresan en dichas Secciones y, en consecuencia, se advierte como necesario, partiendo de que en la actualidad las Secciones penales de la Audiencia Provincial de Málaga cuentan con una planta orgánica de 21 magistrados/as, **el incremento** de la planta en **4 magistrados/as**, de manera que este aumento de planta, de mantenerse el ingreso de asuntos, habido en las últimas anualidades, permitirá que la entrada por magistrado/a, aun siendo superior al indicador aprobado por el CGPJ, se sitúe en porcentajes más próximo al mismo, considerando conveniente el mantenimiento de la adscripción de la JAT a las Secciones penales.

Dichas consideraciones han tenido de nuevo su reflejo en los **informes de Inspección** realizados por la la Unidad Inspectora Penal del CGPJ, tras las inspecciones llevadas a cabo en las Secciones **1ª, 2ª, y 8ª** de esta Audiencia Provincial los días **25 a 28 de noviembre de 2024**, reiterando la necesidad del incremento de la planta de magistrados/as, uno para la Sección 2ª y otro para la Sección 8ª, así como el mantenimiento de la medida de refuerzo de la Jat adscrita a las secciones penales. Asimismo se ha llevado a cabo la Inspección de la **Sección 9ª** los días **3 y 4 de marzo de 2025**, informando dicha Unidad Inspectora que va a solicitar también el incremento de otra plaza judicial para dicha Sección 9ª, considerando necesario el incremento en **CUATRO PLAZAS DE MAGISTRADOS/AS**, de manera que cada Sección tendría 5 Magistrados/as.

La Sección 8ª, que conoce de los asuntos de Violencia de Género y de Menores, a partir del mes de octubre de este año, conocerá de los asuntos relativos a los delitos contra la libertad sexual, trata de seres con fines de explotación sexual de mujeres, matrimonio forzado, acoso sexual, etc... por la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025. de 2 de enero, de Medidas en materia de eficiencia del servicio público de la justicia.

Por último, es necesario insistir en que el número de funcionarios/as que integran la plantilla de las Oficinas judiciales en el ámbito penal ha devenido insuficiente.

SECCIONES CIVILES

La situación de las Secciones civiles de esta Audiencia Provincial **SIGUE SIENDO MUY PREOCUPANTE**, y no deja de incrementarse el número de procedimientos del orden civil y mercantil que tienen entada en esta Audiencia, y por tanto es necesario adoptar cuanto antes medidas definitivas para poder dar una respuesta judicial a los mismos en periodos de tiempo razonables y con todas las garantías legales.

Partiendo de la situación ya existente en años anteriores debemos recordar que desde el año 2008 se había venido produciendo un considerable aumento de la entrada de asuntos en las Secciones civiles, habiendo pasado de 3.645 asuntos en ese mismo año , a 3.781 asuntos en 2010 y nada menos que 4.736 asuntos a lo largo de 2012 y aunque se produjo una disminución de los asuntos registrados en el año 2013 , a partir de ese mismo año no han hecho mas que aumentar, pasando de los 3.334 asuntos registrados en 2014 , a los 3.817 de entrada a lo largo del año 2016 .

La pendencia venia siendo muy similar desde hace años, incluso a pesar de la creación de las plazas de Quinto Magistrado para las Secciones Cuarta y Quinta en el año 2015.

La **Sección Sexta**, que contaba con una plantilla de 4 magistrados, hasta septiembre de 2019, deficiencia estructural que venía siendo cubierta por la aprobación de la comisión de servicio número 60/2015 desde el día 14 de Mayo de 2015 , se vio incrementada por un magistrado

más, especialista en mercantil, que tomó posesión de su cargo el 28 de noviembre de 2019.

En el año 2.017 el aumento de asuntos registrados fue notable pues ascendió a un total de 4.956 asuntos, lo que implicó un relevante incremento de mas de 1.000 asuntos, respecto a los 3.817 asuntos que entraron en 2.016 y en el año 2.018 el número de asuntos registrados ascendió a 4.954. En el año **2019** el número de asuntos registrados ascendió a **5.291 asuntos**. En el **año 2020** el numero de asuntos registrados ascendió a **4.156**. En el año 2021 el número de asuntos registrados ha aumentado hasta **5.625** (334 asuntos más que en 2019). Y en el año 2022 el número de asuntos registrados ha aumentado hasta **6.030**, contando con los 121 asuntos registrados en la Sección 7ª (mixta con sede en Melilla), **(405 asuntos más que en 2021)**. En el año 2023 se registraron 5271 asuntos y en el año **2024, se han registrado 6381 asuntos**, contando los 148 asuntos registrados en la Sección 7ª **,(1.110 asuntos mas que el año pasado)**.

En cuanto a los asuntos pendientes, los datos son lo siguientes :

5.697 asuntos civiles pendientes a 31 de Diciembre de 2013 ; 5.521 pendientes a 31 Diciembre de 2014, algo mas en 2015 (5.563 asuntos), en 2016 la pendencia bajó a 5.391 , en 2017 la pendencia se cifra en 5.677 asuntos, en 2018 quedaron pendientes 6.045 asuntos, y en 2019 quedaron pendientes **6.636** asuntos, lo que supone un incremento respecto al año anterior de casi 600 asuntos, habiendo sido resueltos 4.740 asuntos. En el año 2020 la pendencia de asuntos fue de 6.283 asuntos, debiendo tener en cuenta el descenso de entrada de procedimientos a causa de la paralización de gran parte de la vida judicial. A finales del año 2021 la pendencia de asuntos ascendió a 6741 asuntos, al final de 2022 ascendió a 6650 asuntos, y al final del año 2023 la pendencia de asuntos ascendió a 5566 asuntos..

A finales del año **2024** la pendencia de asuntos **ha ascendido a 6042 asuntos, habiendo sido resueltos 5905 asuntos**.

Por otra parte debemos recordar, una vez mas, que en Abril del año 2016 se solicitó la autorización de tres COMISIONES DE SERVICIO para reforzar las tres secciones civiles de la Audiencia :

Se puso de manifiesto que en las Secciones civiles se resolvía prácticamente el mismo número de asuntos que entraban; los datos que arrojaban las tasas de pendencia eran preocupantes, sobrepasaban los dieciocho meses, y a pesar de que cierta clase de asuntos eran prioritarios en la Agenda de señalamientos (Medidas cautelares, Apelaciones de Autos, Desahucios o recursos de Queja), lo cierto es que el grueso de asuntos una vez señalados tendrían fecha de deliberación muy alejada en el tiempo desde su ingreso.

En la citada solicitud se estableció como objetivo reducir el tiempo de respuesta a un máximo de 4-6 meses, si bien los citados objetivos, con la dotación de magistrados/as existente era prácticamente inalcanzable a corto plazo.

Dicha medida continúa hoy siendo imprescindible, tratándose de una situación estructural con vocación, por tanto, de permanencia, habiéndose acordado su renovación sucesivamente. Concretamente se han renovado las comisiones de servicio con relevación de funciones para las Secciones 4ª y 5ª con efectos del 1 de enero al 30 de junio de 2025, estando los juzgados respectivos cubiertos por Jats, habiéndose denegado la comisión de servicio con relevación de funciones de la Sección 6ª desde la finalización de la acordada para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024. No obstante se ha dotado de una medida de refuerzo a la Sección Sexta consistente en la adscripción de una Jat desde el 1 de julio de 2024 hasta el 21 de febrero de 2025 en que ha cesado la Magistrada designada a tal fin, por haber obtenido plaza de Magistrada en un Juzgado de 1ª Instancia de Málaga en la resolución del

Concurso de Magistrados publicado en el BOE de 20 de febrero pasado, teniendo en cuenta que dicha Sección tiene atribuido la materia mercantil y los asuntos de derecho de familia que, en no pocas de sus actuaciones, requieren una atención preferente .

Hay que señalar que fue creada una nueva plaza de Magistrado/a para la Sección 4ª (del orden civil), que se hizo efectiva el 1 de enero de 2023, y con fecha 31-1-2014 entró en vigor la creación de una nueva plaza de magistrado/a del orden civil para la Sección 5ª de esta Audiencia, quedando la composición de cada una de las Secciones Civiles con 6 magistrados/as, si bien siguen siendo insuficientes, considerando imprescindible la continuación de dichas medidas de refuerzo.

Además y con el fin de reducir la pendencia de asuntos de la Sección 5ª, es muy necesario, no solo la continuación, por supuesto, de la Comisión de Servicio con relevación de funciones, de carácter estructural para dicha Sección, sino la aprobación de tres nuevas comisiones de servicio sin relevación de funciones por seis meses prorrogables , como medida de refuerzo temporal que permita reducir en unos 1.000 asuntos la pendencia de dicha Sección, que ya han sido anunciadas por el TSJA, a petición de esta Presidencia adjuntando informe y relación de asuntos emitido por la Sección referida, que están pendientes de concesión por el CGPJ y confiemos en que puedan entrar en funcionamiento próximamente.

Es realmente inaplazable la creación de nuevas plazas de magistrados/as para las secciones civiles de esta Audiencia, puesto que, los titulares que integran cada Sección, en unión de las Magistradas comisionadas, **NO SON SUFICIENTES** para lograr el acortamiento de los plazos de los señalamientos para las deliberaciones, teniendo en cuenta el número total de asuntos pendientes al final de 2.024 (**6042 asuntos pendientes**) , que, incluso con las medidas de refuerzo referidas, siguen estando alejadas en el tiempo más de lo razonable, (en muchos casos mas allá de año y medio).

Ello revela, además, la necesidad de creación de nuevas PLAZAS JUDICIALES para el orden civil, al menos 2 plazas para la Sección 4ª, 2 plazas para la Sección 5ª y otras 2 plazas para la Sección 6ª.

Conforme a los módulos de entrada de los órganos judiciales aprobados por el CGPJ y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales, publicados en el BOE de 29 de diciembre de 2018, se ha fijado **200** asuntos por magistrado y año para las secciones civiles de la Audiencia Provincial, (índice corrector de 1,5 para asuntos mercantiles y 0,75 para asuntos de familia respecto de asuntos civiles puros), 130 asuntos por magistrado y año para las secciones civiles especializadas en mercantil de la Audiencia provincial y 260 asuntos por magistrado y año para las secciones civiles especializadas en familia, de la Audiencia provincial.

Con fecha 1 de enero de 2022 entró en funcionamiento una plaza de nueva creación en la **Sección 6ª**, por lo que en la actualidad la misma consta de 6 titulares.

Con fecha 1 de enero de 2023 se hizo efectiva la creación de una nueva plaza de magistrado/a para la Sección 4ª, contando por tanto con seis titulares y una magistrada en comisión de servicios con relevación de funciones, y con fecha 31 de enero de 2024 se hizo efectiva la creación de una nueva plaza de magistrado/a para la Sección 5ª, contando en la actualidad con seis titulares y una magistrada en comisión de servicios con relevación de funciones.

En la Sección 4ª se registraron, en 2024, **2178 asuntos**, en la Sección 5ª se registraron **1983 asuntos** y en la Sección 6ª se registraron **2072 asuntos** , lo que hace un total de **6.233**

asuntos, sin contar con los 148 asuntos registrados en la Sección 7ª Mixta de Melilla.

Concretamente los asuntos registrados entre la Sección 4ª y la Sección 5ª ascendieron a un total de **4161** asuntos (628 mas que el año anterior), que, divididos entre magistrados/as que componen y trabajan en dichas secciones, resultan mas de 295 asuntos para cada uno/a, lo que excede ampliamente del baremo referido (en unos 1.300 asuntos), y teniendo en cuenta además el incremento de asuntos que se han registrado en comparación con el año anterior justifica en consecuencia, aun mas si cabe, el aumento de plazas judiciales en al menos **dos plazas para la Sección 4ª y en dos plazas para la Sección 5ª**, y de esa forma estarían compuestas por 8 magistrados/as titulares cada una.

La **Sección 6ª** registró en en el año 2024, un total de **2027 asuntos**, siendo insuficiente el número de magistrados/as que la componen en la actualidad, atendida la carga de trabajo que pesa sobre ella, y que está especializada en mercantil, y también está especializada en derecho de familia, por lo que sería necesaria la creación de, al menos, **dos** plazas más.

Es URGENTE la creación de nuevas PLAZAS JUDICIALES para el orden civil, habida cuenta la pendencia de asuntos a 31 de diciembre de 2024, **2202** asuntos pendientes en la sección 4ª, **3232** asuntos pendientes en la sección 5ª y **588** asuntos pendientes en la Sección 6ª), concretamente **SEIS PLAZAS JUDICIALES de MAGISTRADOS/AS EN EL ORDEN CIVIL**.

Se constata la necesidad imprescindible de mantener las comisiones de servicio con relevación de funciones existentes, así como el refuerzo de Jat o comisión de servicio para la Sección 6ª, dada la materia (mercantil y asuntos de familia), de la que conoce, y la concesión, además, de tres comisiones sin relevación de funciones para la Sección 5ª a fin atender de forma urgente y temporal la elevada pendencia de asuntos pendientes.

PLANTILLA

Con fecha 30 de Abril de 2015 se incoó en la Sección de asuntos gubernativos Expediente gub num 22 /2015 por el que se solicitaba al Ilmo Sr Director General de la oficina Judicial y Fiscal que se ampliara con carácter de urgencia la plantilla del personal adscrito a las Secciones penales, insistiendo en la excepcionalidad de las mismas dado el elevado número y complejidad de los asuntos que se turnan para su enjuiciamiento, como la misma complejidad o mas si cabe para la Ejecución de las Sentencias una vez devienen firmes .

En la citada solicitud se exponía que, remontándonos al año 2002 , el número de asuntos penales registrados en la totalidad de las Secciones penales era de 4.285 asuntos, siendo reseñable que en el citado año aún no se habían puesto en marcha los registros informáticos que si existen a día de la fecha, ni había sección especializada en Violencia sobre la mujer, lo que conlleva un mayor esfuerzo de la plantilla en aras a cumplimentar un mayor número de anotaciones/bajas en los citados registros.

Como ya se ha reflejado anteriormente en el año 2019 se registraron 7.918 asuntos, es decir , mas del doble, y ha seguido en aumento habiéndose registrado en **2024, 7983 asuntos**, sin que la plantilla haya sufrido prácticamente variación, (se ha incrementado en 2.020 la plantilla de funcionarios la Sección 1ª en un funcionario, debido al incremento de la planta en un magistrado para dicha Sección).

El exceso de trabajo en la Oficina Judicial es relevante, ya que la plantilla está sobrecargada, y sigue siendo la misma.

Por lo tanto es imprescindible la ampliación de la plantilla de las Secciones penales, al menos en un tramitador/a dada la carga de trabajo que pende sobre ellas y la complejidad y

envergadura de algunos de los asuntos que les corresponden a todas ellas.

En la actualidad, en prácticamente todas las Secciones hay un funcionario dedicado en exclusividad a algunas de las macrocausas señaladas o pendientes de ejecutar, lo que como indicamos en un principio hace insuficiente el número de funcionarios de apoyo con los que contamos y en todo caso revela la necesidad de que se aumente la plantilla de dichas Secciones.

Es por ello por lo que en su momento cinco de los funcionarios de apoyo estuvieron adscritos a las Secciones penales, quedando, a día de la fecha, tres de ellos, atendidas las macrocausas turnadas en las secciones de la Audiencia, cuando como ya hemos indicado tuvieron entrada en 2.107 **tres** asuntos para enjuiciamiento de mas de 30 acusados y/o mas de 25.000 folios, (Clase PE3), **nueve** asuntos del grupo PE2 (de 15 a 30 acusados y /o entre 10.000 y 25.000 folios), y **79** asuntos del grupo PE1, (cinco a 14 acusados y/o mas de 1.000 folios hasta 10.000), incluyendo PA y Sumarios, en 2018, han sido **81** del grupo PE1, y **5** del Grupo PE2, en 2019, **67** asuntos del grupo PE1, **7** del grupo PE2 y **1** del grupo P3, en 2020, **65** del grupo PE1, **8** del grupo PE2 y **1** del del grupo PE3, en **2021**, **65** del grupo PE1, **9** del grupo PE2 y **4** del del grupo PE3, en **2022**, **72** del grupo PE1, **6** del grupo PE2 y **2** del del grupo PE3, en **2023**, **72** del grupo PE1, **7** del grupo PE2 y **3** del grupo PE3 y en **2024**, **59** del grupo PE1, **12** del grupo PE2 y **3** del grupo PE3, aparte de las que están en distintas fases de tramitación correspondientes a años anteriores y que han sido detalladas con anterioriad.

En definitiva, todo ello ha supuesto un incremento del trabajo de los/as Letrados/as de la Administración de Justicia y del resto del personal, **Cuerpos de Gestión y Tramitación, cuya plantilla debe adecuarse sin demora al número de Magistrados/as** existente en cada Sección, o de otro modo el trabajo de gestión y tramitación en la oficina judicial se verá muy perjudicado.

GUBERNATIVO.

El Servicio de apoyo es un grupo de funcionarios adscritos a la Presidencia de la Audiencia Provincial. Dicho personal funcionario adscrito a este servicio ha venido desempeñando un papel clave en el funcionamiento de determinados juzgados de la capital y de las Secciones de la Audiencia, cuando se han visto coyunturalmente colapsados o necesitados de apoyo urgente a raíz de la tramitación de procedimientos de especial complejidad o cuando algún órgano ha quedado temporalmente desprovisto del personal fijo de plantilla a raíz de bajas médicas o cualquier otra circunstancia.

A lo largo del pasado año, los seis funcionarios de apoyo han estado adscritos al Juzgado de lo Mercantil 1, al Juzgado de 1ª Instancia nº 11 (apoyo revisión causas discapacidad), a varios juzgados de lo Penal, así como a varias Secciones Penales de la Audiencia.

Las previsiones para este año 2024 es que tres de ellos queden adscritos a órganos unipersonales de la capital, y los otros tres queden adscritos a las Secciones penales.

Se trata de un servicio de apoyo imprescindible pero insuficiente dado el volumen de trabajo que soportan los juzgados unipersonales, como los de familia y primera instancia, los de mercantil y los juzgados de lo penal, etc, así como las secciones de la Audiencia, tratándose de órganos judiciales que superan ampliamente los módulos de entrada publicados en el BOE de 29 de diciembre de 2018.

Es por tanto necesario el incremento del número de funcionarios de este Servicio de apoyo, **al menos en tres funcionarios /as mas**, dado que la operatividad del mismo ha quedado patente y que pueden quedar adscritos de forma urgente a cualquier órgano con la inmediatez que permiten las normas reguladoras.

SITUACIÓN DE LOS JUZGADOS

Con carácter general, continuaré prestando la debida atención y seguimiento respecto de la situación de los Juzgados, para lo cual mantendré la necesaria comunicación con los titulares de los mismos, recabando las informaciones precisas, no sólo a través de los propios Decanos/as, Magistrados/as y Jueces/as, sino también de los colegios profesionales.

La inspección por delegación del Presidente del TSJA en los Juzgados de la provincia como ya se ha constatado anteriormente me ha facilitado el conocimiento de la realidad de cada Juzgado, y a la vista de las circunstancias de cada uno y sus situaciones particulares he propuesto, y me comprometo a seguir haciéndolo, los planes de actuación o medidas de refuerzo que considere oportunas (refuerzos, comisiones de servicios, adscripción de Jueces, inspecciones extraordinarias, petición de incremento de plazas judiciales etc).

Considero, pues, necesaria, mi implicación en la detección y previsión de problemas en mi ámbito territorial, con la finalidad de formular propuestas de actuación urgente, y de hecho, a lo largo de estos años, he realizado visitas de conocimiento e inspecciones en un buen número de juzgados de la provincia y algunos también en la capital, por delegación del TSJA. Así, concretamente, desde el año 2017 hasta la actualidad, he llevado a cabo 47 visitas de inspección. En aquellos órganos en los que se ha detectado un mayor número de pendencia de asuntos, he propuesto a la Sala de Gobierno del TSJA repetir al año siguiente la inspección del juzgado en cuestión, como por ejemplo el Juzgado de Instrucción de Marbella número 1, al que acudí en 2018 y 2019, el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 1 de Estepona, que inspeccioné en el año 2021 y en 2023 y el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 1 de Antequera, que inspeccioné en 2021 y en 2023, proponiendo, en su caso, a la Sala de Gobierno del TSJA las medidas de refuerzo necesarias.

Juzgados de Málaga.- a 31 de diciembre de 2024.

Examinados, por un lado, los módulos de entrada de los órganos judiciales, fijados por Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales; y por otro lado, los datos estadísticos publicados por el Consejo General del Poder Judicial sobre el número de asuntos registrados por los órganos judiciales de Málaga capital en el año 2024, resulta lo siguiente:

En los Juzgados de Primera Instancia (sin contar los de Familia), se ha superado el módulo (fijado en 1200 asuntos). La entrada global de asuntos es de 55.859, lo que ha supuesto un incremento importante respecto al año anterior, 41.906 asuntos, y, teniendo en cuenta que el número de Juzgados de 1ª Instancia (sin contar los de Familia) es de 18 juzgados, el exceso de asuntos ascendería 21.600 y por tanto sería necesaria la **creación de 18 juzgados o plazas judiciales a partir de la entrada en vigor de la LO 1/2025**, con la consiguiente dotación de plantilla en la sección civil del tribunal de instancia, lo que año tras año se viene solicitando.

En los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, se ha superado el módulo (fijado en 1600 asuntos). La entrada global de asuntos es de 6712, lo que ha supuesto un incremento

importante respecto al año anterior, 6400 asuntos. En la actualidad el número de Juzgados de Violencia sobre la Mujer es de 4 juzgados, comarcalizados con Torremolinos, y, a partir de octubre de 2025 la LO 1/2025 prevé la ampliación de las competencias de dichos juzgados a determinados delitos (contra la libertad sexual, trata de seres, matrimonios forzados, mutilaciones genitales, acoso sexual, etc.), lo que va a suponer una mayor carga de trabajo para dichos juzgados y por tanto la necesaria **ampliación de plazas judiciales** y dotación de un equipo de funcionarios adecuado a la entrada de asuntos.

En los Juzgados de lo Social, se ha superado el módulo (fijado en 800 asuntos). La entrada global de asuntos es de 17.815 y, teniendo en cuenta que el número de Juzgados de lo Social es de 14 juzgados, el exceso de asuntos ascendería a 6615 y por tanto sería necesaria la **creación de 8 juzgados más o plazas judiciales a partir de la entrada en vigor de la LO 1/2025**, con la consiguiente dotación de plantilla en la sección social del tribunal de instancia.

En los Juzgados de lo Mercantil, se ha superado el módulo (fijado en 435 asuntos). La entrada global de asuntos es de 3275 y, teniendo en cuenta que el número de Juzgados de lo Mercantil es de 3 juzgados, el exceso de asuntos ascendería a 428 y por tanto sería necesaria la **creación de, al menos, 3 juzgados más o plazas judiciales a partir de la entrada en vigor de la LO 1/2025**, con la consiguiente dotación de plantilla en la sección mercantil del tribunal de instancia.

En los Juzgados de Familia, se ha superado el módulo (fijado en 1323 asuntos). La entrada global de asuntos es de 5606 y, teniendo en cuenta que el número de Juzgados de Familia es de 4 juzgados, el exceso de asuntos ascendería a 314 asuntos.

En los Juzgados de lo Penal, se ha superado el módulo (fijado en 400 asuntos). La entrada global de asuntos es de 6945 y, teniendo en cuenta que el número de Juzgados de lo Penal es de 15 juzgados, sería necesaria la **creación de 2 juzgados más o plazas judiciales a partir de la entrada en vigor de la LO 1/2025**, con la consiguiente dotación de plantilla en la sección de lo penal del tribunal de instancia.

En los Juzgados de Instrucción, se ha superado el módulo (fijado en 3300 asuntos). La entrada global de asuntos es de 74.471 y, teniendo en cuenta que el número de Juzgados de Instrucción es de 14 juzgados, el exceso de asuntos ascendería a 28.271. La pendencia global, a 31.12.2024, es de 8828 asuntos, y, por órganos, 630 asuntos. A ello se añade que sus competencias se van a ver disminuidas al dejar de conocer a partir de octubre de 2025 los delitos que, conforme a la LO 1/2025, van a ser competencia de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

Por lo expuesto, es absolutamente necesaria la de creación de nuevas plazas judiciales en Málaga, especialmente en el orden civil y en el orden social, dado que es evidente que la situación en dichos juzgados es crítica, ya que la litigiosidad ha aumentado de forma alarmante.

Juzgados de Fuengirola.- a 31 de diciembre de 2024.

En los Juzgados de Primera Instancia, se ha superado el módulo (fijado en 1200 asuntos). La entrada global de asuntos es de 10.748 y, teniendo en cuenta que el número de Juzgados de

1ª Instancia es de 5 juzgados, el exceso de asuntos ascendería 4748 y por tanto sería necesaria la **creación de 3 juzgados o plazas judiciales a partir de la entrada en vigor de la LO 1/2025**, con la consiguiente dotación de plantilla en la sección civil del tribunal de instancia.

En el Juzgado de Violencia sobre la Mujer, (Módulo fijado en 1600 asuntos). La entrada de asuntos es de 1396. En la actualidad el número de Juzgados de Violencia sobre la Mujer es de 1 juzgado y, a partir de octubre de 2025 la LO 1/2025 prevé la ampliación de las competencias de dicho juzgado a determinados delitos (contra la libertad sexual, trata de seres, matrimonios forzados, mutilaciones genitales, etc.), lo que va a suponer una mayor carga de trabajo para el mismo.

En los Juzgados de Instrucción, (Módulo fijado en 3300 asuntos). La entrada global de asuntos es de 11.403 y, teniendo en cuenta que el número de Juzgados de Instrucción es de 4 juzgados. La pendencia global, a 31.12.2024, es de 1608 asuntos. Sus competencias se van a ver disminuidas al dejar de conocer a partir de octubre de 2025 los delitos que, conforme a la LO 1/2025, van a ser competencia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

Se aprecia la necesidad de dotar de más plazas judiciales al orden civil, dada la sobrecarga de trabajo que soportan.

Juzgados de Marbella.- a 31 de diciembre de 2024.

En los Juzgados de Primera Instancia, se ha superado el módulo (fijado en 1200 asuntos). La entrada global de asuntos es de 13.470 y, teniendo en cuenta que el número de Juzgados de 1ª Instancia es de 8 juzgados, el exceso de asuntos ascendería 3870 y por tanto sería necesaria la **creación de 2 juzgados o plazas judiciales a partir de la entrada en vigor de la LO 1/2025**, con la consiguiente dotación de plantilla en la sección civil del tribunal de instancia.

En el Juzgado de Violencia sobre la Mujer, comarcalizado con Estepona, se ha superado el módulo (fijado en 1600 asuntos). La entrada de asuntos es de 2515. En la actualidad el número de Juzgados de Violencia sobre la Mujer es de 1 juzgado y, a partir de octubre de 2025 la LO 1/2025 prevé la ampliación de las competencias de dicho juzgado del partido de Marbella y Estepona a determinados delitos (contra la libertad sexual, trata de seres, matrimonios forzados, mutilaciones genitales, acoso sexual, etc.), lo que va a suponer una mayor carga de trabajo para el mismo, por lo que deberá ser dotado de las **plazas judiciales** y equipo de funcionarios suficientes para atender la carga de trabajo que va a tener que soportar.

En los Juzgados de Instrucción, (Módulo fijado en 3300 asuntos). La entrada global de asuntos es de 17.827 y, teniendo en cuenta que el número de Juzgados de Instrucción es de 5 juzgados. Sus competencias se van a ver disminuidas al dejar de conocer a partir de octubre de 2025 los delitos que, conforme a la LO 1/2025, van a ser competencia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

Se aprecia la necesidad de dotar de más plazas judiciales al orden civil y al juzgado de violencia sobre la mujer, dada la sobrecarga de trabajo que soportan.

Juzgados de Torremolinos.- a 31 de diciembre de 2024.

En los Juzgados de Primera Instancia, se ha superado el módulo (fijado en 1200 asuntos). La entrada global de asuntos es 9463 y, teniendo en cuenta que el número de Juzgados de 1ª Instancia es de 5 juzgados, el exceso de asuntos ascendería 3463 y por tanto sería necesaria la **creación de 2 juzgados o plazas judiciales a partir de la entrada en vigor de la LO 1/2025**, con la consiguiente dotación de plantilla en la sección civil del tribunal de instancia.

En los Juzgados de Instrucción, (Módulo fijado en 3300 asuntos). La entrada global de asuntos es de 12.484 y, teniendo en cuenta que el número de Juzgados de Instrucción es de 5 juzgados. Sus competencias se van a ver disminuidas al dejar de conocer a partir de octubre de 2025 los delitos que, conforme a la LO 1/2025, van a ser competencia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

Se aprecia la necesidad de dotar de más plazas judiciales al orden civil, dada la sobrecarga de trabajo que soportan.

Juzgados de Antequera.- a 31 de diciembre de 2024.

En los 3 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, se ha superado el módulo (fijado en 680 asuntos civiles y 1000 asuntos penales).

- Orden civil: La entrada global de asuntos civiles es de 3957 (3319 declarativos y 638 ejecuciones).

- Orden penal: La entrada global de asuntos penales es de 6482.

Con relación al módulo referido, estos Juzgados lo sobrepasan, tanto en civil (159,18 %), como en penal (215,80 %), por lo que es necesario la **creación de 2 juzgados o plazas judiciales a partir de la entrada en vigor de la LO 1/2025**, con la consiguiente dotación de plantilla en la sección civil/instrucción del tribunal de instancia.

Juzgados de Archidona.- a 31 de diciembre de 2024.

En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Archidona, se ha superado el módulo en el orden civil (fijado en 680 asuntos civiles y 1000 asuntos penales).

- Orden civil: La entrada global de asuntos civiles es de 917 (751 declarativos y 166 ejecuciones).

- Orden penal: La entrada global de asuntos penales es de 925.

Con relación al módulo referido, este Juzgado lo sobrepasa en el orden civil (134,85 %). Sería interesante considerar la posibilidad de integrar el partido judicial de Archidona en el partido judicial de Antequera, dado que está de guardia permanente los 365 días del año y asume la carga de trabajo derivada del Centro Penitenciario Málaga II, ubicado en Archidona, que ha provocado que se triplique el número de exhortos recibido, muchos de ellos a cumplimentar por el servicio de guardia. El centro penitenciario carece de oficina judicial

integrada en el mismo.

Juzgados de Coín.- a 31 de diciembre de 2024.

En los 3 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, se ha superado el módulo (fijado en 680 asuntos civiles y 1000 asuntos penales).

- Orden civil: La entrada global de asuntos civiles es de 2930 (2484 declarativos y 446 ejecuciones).

- Orden penal: La entrada global de asuntos penales es de 4257.

Con relación al módulo referido, estos Juzgados lo sobrepasan, tanto en civil (143,63 %), como en penal (145,26 %), por lo que es necesario la **creación de 1 juzgado o plaza judicial a partir de la entrada en vigor de la LO 1/2025**, con la consiguiente dotación de plantilla en la sección civil/instrucción del tribunal de instancia.

Juzgados de Estepona.- a 31 de diciembre de 2024.

En los 6 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, se ha superado el módulo (fijado en 680 asuntos civiles y 1000 asuntos penales).

- Orden civil: La entrada global de asuntos civiles es de 6010 (4860 declarativos y 1150 ejecuciones).

- Orden penal: La entrada global de asuntos penales es de 9391.

Con relación al módulo referido, estos Juzgados lo sobrepasan, tanto en civil (147,30 %), como en penal (143,03 %), por lo que es necesario la **creación al menos de 1 juzgado o plazas judiciales a partir de la entrada en vigor de la LO 1/2025**, con la consiguiente dotación de plantilla en la sección civil/instrucción del tribunal de instancia.

El partido judicial de Estepona soporta una elevada carga de trabajo, con entrada de asuntos complejos tanto en el orden civil como en el orden penal, por lo que desde hace años, en los informes de necesidades anuales, elaborados por esta presidencia, se viene solicitando con urgencia la elevación de estos juzgados a la **categoría de magistrados** y la **separación de jurisdicciones**, aparte del incremento de plazas judiciales.

Juzgados de Ronda.- a 31 de diciembre de 2024.

En los 3 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, se ha superado el módulo (fijado en 680 asuntos civiles y 1000 asuntos penales).

- Orden civil: La entrada global de asuntos civiles es de 2415 (360 ejecuciones).
- Orden penal: La entrada global de asuntos penales es de 3214.

Con relación al módulo referido, estos Juzgados lo sobrepasan, tanto en civil (123,92 %), como en penal (107,13 %).

Juzgados de Torrox.- a 31 de diciembre de 2024.

En los 2 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, se ha superado el módulo (fijado en 680 asuntos civiles y 1000 asuntos penales).

- Orden civil: La entrada global de asuntos civiles es de 2072 (con 283 ejecuciones).
- Orden penal: La entrada global de asuntos penales es de 3300.

Con relación al módulo referido, estos Juzgados lo sobrepasan, tanto en civil (159,18 %), como en penal (169,90 %), por lo que es necesario la **creación de 1 juzgado o plaza judicial a partir de la entrada en vigor de la LO 1/2025**, con la consiguiente dotación de plantilla en la sección civil/instrucción del tribunal de instancia.

También sería interesante plantearse la posibilidad de integrar los juzgados de Torrox en el partido judicial de Vélez-Málaga.

Juzgados de Vélez-Málaga.- a 31 de diciembre de 2024.

Es el único partido judicial en el que se puso en marcha la nueva oficina judicial desde 2018, con un Servicio Común General Procesal, un Servicio Común de Ejecución y 5 UPADs.

Se ha superado el módulo (fijado en 680 asuntos civiles y 1000 asuntos penales).

- Orden civil: La entrada global de asuntos civiles es de 4280 (con 767 ejecuciones).
- Orden penal: La entrada global de asuntos penales es de 8157.

Con relación al módulo referido, estos Juzgados lo sobrepasan, tanto en civil (148,44 %), como en penal (163,14 %), por lo que es necesario la **creación de plazas judiciales a partir de la entrada en vigor de la LO 1/2025**, con la consiguiente dotación de plantilla en la sección civil/instrucción del tribunal de instancia.

Por otra parte, debe afrontarse, definitivamente, el problema de la tardanza en cubrir las plazas vacantes de funcionarios, las bajas por enfermedad no cubiertas en el tiempo adecuado, los nombramientos y ceses repentinos y sin justificar de los funcionarios interinos, y, muy especialmente, su cualificación profesional, para evitar que se cubran plantillas con

personal de desempleo o sin conocimiento alguno de la dinámica judicial. Son muy elevadas las quejas sobre la escasa preparación de quienes se incorporan como interinos por primera vez a los órganos judiciales. A ello se añade que las bolsas de interinos no funcionan sobre sistemas de especialización en los distintos órdenes jurisdiccionales.

SEDES JUDICIALES

Los órganos judiciales de la capital (salvo las Salas de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social), se encuentran en la Ciudad de la Justicia. Se trata de un edificio moderno y funcional, si bien, a día de hoy el espacio disponible en la Ciudad de la Justicia de Málaga resulta insuficiente, siendo por lo tanto necesario buscar soluciones para albergar nuevas unidades judiciales, concretamente un nuevo edificio en el solar contiguo a la Ciudad de la Justicia, acelerando al máximo los trámites ya iniciados con dicho fin.

En cuanto a las sedes judiciales de los partidos de Fuengirola, Estepona, Marbella, Torremolinos, Torrox, su estado y dispersión exigen la creación de nuevos edificios judiciales que sean funcionales, modernos y que alberguen todas las dependencias de los futuros tribunales de instancia, en un solo edificio.

Por último, quiero poner de manifiesto que la experiencia acumulada de 39 años como miembro de la carrera judicial y la adquirida como Presidenta de esta Audiencia Provincial de Málaga, puede servir de ayuda ante las importantes novedades estructurales, organizativas en ciernes, por lo que, si el Consejo General del Poder Judicial tuviera a bien otorgarme de nuevo su confianza y aceptar las propuestas que he desarrollado, me ofrezco para llevar a cabo un proyecto de actuación basado en la búsqueda de soluciones consensuadas y eficaces, siguiendo las pautas marcadas por el CGPJ, dirigidas a culminar el proceso de modernización de la administración de justicia.

En Málaga, a 14 de marzo de 2025.

Lourdes García Ortiz.